

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

3985

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al informe de fiscalización del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), ejercicio 2001.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 20 de diciembre de 2004, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), ejercicio 2001 acuerda:

1. Instar al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:
 - a) Que TURESPAÑA mejore el sistema de contabilización de su inmovilizado reflejando, en especial, los datos actualizados relativos a los inmuebles titularidad del Estado, cedidos para su uso a la Sociedad Estatal «Paradores de Turismo de España, S.A.».
 - b) Que TURESPAÑA continúe haciendo más eficaces los sistemas y procedimientos establecidos para el cobro de los ingresos.
 - c) Que TURESPAÑA ponga los medios oportunos para que las cuentas libradas a las Oficinas Exteriores de Turismo «a justificar» se aprueben en los plazos que marca la normativa vigente.
 - d) Que la Intervención General del Estado establezca, en el ejercicio de sus competencias, criterios contables específicos para el registro de las operaciones de cesión de bienes de inmovilizado de TURESPAÑA a «Paradores de Turismo de España, S.A.».
 - e) Que estudie y considere la modificación o elaboración de un nuevo «Pliego de concesión del uso y ocupación de los edificios e instalaciones de los paradores de turismo a Paradores de Turismo de España, S.A.» que clarifique las responsabilidades de gestión y autonomía de la Sociedad respecto a esos bienes de inmovilizado.
2. Instar a TURESPAÑA a elaborar un inventario que refleje los datos actualizados relativos a los inmuebles titularidad del Estado cedidos para su uso a la Sociedad Estatal «Paradores de Turismo de España, S.A.», incluyendo las obras incorporadas así como los bienes muebles e instalaciones cedidas a la misma sociedad.
3. Instar a la Intervención General de la Administración del Estado a establecer los criterios contables para asegurar el adecuado registro por

TURESPAÑA de las operaciones de cesión de bienes de inmovilizado y su coherencia con el de la Sociedad Estatal «Paradores de Turismo de España, S.A.».

4. Instar a TURESPAÑA a poner en marcha un plan de mejora de los sistemas y procedimientos para el cobro de ingresos, con objeto de superar las deficiencias y manifiestos retrasos detectados por el Tribunal de Cuentas respecto a las reclamaciones de las cantidades pendientes de cobro.

5. Instar a TURESPAÑA a superar las deficiencias detectadas por el Tribunal de Cuentas en relación a las obligaciones de control de gestión general de las Oficinas Exteriores de Turismo, con objeto de mejorar la transparencia del sistema económico y laboral de las citadas oficinas.

6. Instar al Instituto de Turismo de España a contabilizar el inmovilizado material y su control, y a clarificar las diferencias que hay entre algunos saldos contables y los registros que se han inventariado.

7. Instar al Instituto de Turismo de España a clarificar la situación de elementos de su inmovilizado, así como sus modificaciones, que se encuentran en los Servicios Centrales del organismo y en los Palacios de Congresos y Exposiciones de Madrid y Málaga, así como en las Oficinas Exteriores de Turismo.

8. Instar al Instituto de Turismo de España a elaborar un inventario de los inmuebles de titularidad del Estado cedidos para su uso a la Sociedad Estatal «Paradores de Turismo de España, S.A.», donde se reflejen el valor inicial de adscripción y el de las obras incorporadas, así como de los bienes muebles e instalaciones cedidos a la antedicha sociedad.

9. Instar al Instituto de Turismo de España a contabilizar como «Patrimonio recibido en adscripción» los inmuebles Hostelería del Estudiante en Alcalá de Henares, Parador de Turismo de Cáceres, Parador de Turismo de Cangas de Onís y Parador de Turismo de Plasencia y los bienes muebles e instalaciones procedentes de «Paradores de Turismo de España, S.A.», que se adscribieron por el Estado al organismo, y que se encuentran cedidos a la Sociedad Estatal de Paradores de Turismo de España, S.A.

10. Instar al Instituto de Turismo de España a establecer sistemas y procedimientos para el cobro de los ingresos.

11. Instar al Instituto de Turismo de España a agilizar la aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a fondos librados «a justificar» a las Oficinas Exteriores de Turismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario de la Comisión, José Ramón Mateos Martín.

— Comercialización Exterior de Turismo y Oficinas Españolas de Turismo.
 — Medios de Promoción Turística.
 — Gestión Económico Administrativa.

Cuenta, con la finalidad de promover el turismo español en el extranjero, con una red de 29 Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior (OET.s) de las que 19 se encuentran en Europa, 8 en América y 2 en Asia.

El artículo 2 del Real Decreto 2615/1996 determina como fines y funciones del Instituto los siguientes:

- La planificación, desarrollo, y ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales.
- El apoyo a la comercialización de productos turísticos españoles en el exterior y la colaboración con las Comunidades Autónomas, entes locales y sector privado en programas de promoción y comercialización de sus productos en el exterior.

— La gestión y explotación, que tenga encomendada, de establecimientos turísticos, y en particular la de los Palacios de Congresos de Madrid y de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol (Torremolinos).

— Realizar las inversiones que le correspondan en los bienes de su patrimonio propio o adscrito o en aquellos bienes cuyo uso tenga cedido por otros organismos o entes públicos.

— Fijar la estrategia y planificación de la actuación de «Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima» así como realizar el control de eficacia de esta sociedad, tal como se prevé en el artículo 81.2.Cinco de la Ley 4/1990, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

Los recursos económicos con que cuenta TURESPAÑA para el cumplimiento de sus fines son:

— Los créditos que anualmente se consignen a su favor en los Presupuestos Generales del Estado.

— Los bienes y derechos que constituyan su patrimonio y los productos y rentas del mismo y de los bienes que tengan adscritos o cuya administración y explotación tenga atribuida. En especial tiene atribuida la utilización y comercialización de las marcas de que sea titular el Estado para la promoción y difusión del turismo español.

— Los ingresos de derecho público o privado que le corresponda percibir.

— Las subvenciones, aportaciones voluntarias o donaciones que concedan a su favor otras entidades públicas y organismos o personas privadas.

— Cualesquiera otros recursos económicos, ordinarios o extraordinarios, que le puedan ser atribuidos.

En lo que se refiere al régimen patrimonial, el Organismo podrá tener, además de un patrimonio propio

Dicha fiscalización se ha efectuado a iniciativa del Tribunal de Cuentas por acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2002, sesión en la que se aprobó el Programa de Fiscalizaciones para ese año.

1.2 Naturaleza jurídica, organización y funciones de la entidad fiscalizada

El Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) se creó como organismo autónomo de carácter comercial con la aprobación de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, al refundirse los anteriores organismos «Instituto Español de Turismo» y «Exposiciones, Congresos y Convenciones de España» en el que inicialmente se llamó Instituto Nacional de Promoción del Turismo (INPROTUR).

Con la aprobación de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990 se reorganizó la Administración turística española pasando a denominarse INPROTUR a tener su denominación actual y a asumir «todas las competencias de la Administración General del Estado en materia turística» (artículo 81 de esta ley).

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el Instituto de Turismo de España adquiere la naturaleza jurídica de organismo autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La estructura orgánica y funciones del Instituto de Turismo de España se regulan en el Real Decreto 2615/1996, de 20 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia, y en el Real Decreto 810/2000, de 19 de mayo, del Ministerio de Administraciones Públicas, que modifica el anterior. Según se establece en esta normativa, el Organismo está adscrito al Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo. Tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y se rige por lo dispuesto en la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley General Presupuestaria y en las que sean de aplicación a los organismos autónomos de la Administración General del Estado.

En el Anexo 1 se puede ver el organigrama actual de TURESPAÑA.

Los órganos rectores son el Presidente del Organismo (Secretario de Estado de Comercio y Turismo), el Vicepresidente Primero (Secretario General de Turismo) y el Vicepresidente Segundo (Director del Organismo).

El Instituto de Turismo de España se estructura en la Dirección del Instituto y las Subdirecciones siguientes con nivel orgánico de Subdirección General:

- II.4 Análisis de determinadas áreas de gestión específica
- II.4.1 Obras realizadas en los paradores de turismo y control del organismo sobre las actuaciones de la sociedad Estatal. «Paradores de Turismo de España»
- II.4.2 Análisis de la gestión y seguimiento, realizados por TURESPAÑA, de los fondos que recibe de la Unión Europea
- III. Conclusiones y recomendaciones.
- III.1 Conclusiones
- III.2 Recomendaciones
- IV. Anexos

RELACION DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

BOE	Boletín Oficial del Estado
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INPROTUR	Instituto Nacional de Promoción de Turismo
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
OET.s	Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior
RD	Real Decreto
SIC2	Sistema de Información Contable
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
TURESPAÑA	Instituto de Turismo de España

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- I.1 Introducción
- El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, ha realizado una fiscalización de la actividad económico-financiera del Organismo Instituto de Turismo de España, referida al ejercicio 2001.

ÍNDICE

I.	Consideraciones generales
I.1	Introducción
I.2	Naturaleza jurídica, organización y funciones de la entidad fiscalizada
I.3	Objetivos de la fiscalización
I.4	Trámite de alegaciones
II.	Resultados de la fiscalización
II.1	Fiscalización de las cuentas anuales
II.1.1	Alcance
II.1.2	Salvedades
II.1.3	Opinión
II.2	Comentarios a las cuentas anuales
II.2.1	Balance de situación
II.2.2	Cuenta de resultados
II.2.3	Estado de liquidación del presupuesto
II.3	Análisis de legalidad en determinados procedimientos
II.3.1	Gestión y control de los fondos librados a las oficinas españolas de turismo en el exterior y de la actividad realizada por las mismas
II.3.1.A)	Pagos librados a justificar
II.3.1.B)	Otros aspectos de la gestión de las Oficinas Españolas de Turismo en el exterior
II.3.2	Gastos realizados a través del sistema de anticipo de Caja Fija
II.3.3	Contratación administrativa

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA), EJERCICIO 2001

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3ª de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14.1 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 25 de marzo de 2004, el informe de fiscalización del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), ejercicio 2001, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Fiscalización de las cuentas anuales

II.1.1 Alcance

Han sido objeto de análisis las cuentas anuales del Instituto de Turismo de España en el ejercicio 2001, y en particular los estados de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial de dicho año. Las comprobaciones de los documentos contables que se han estimado necesarias, para obtener un grado suficiente de evidencia, se han realizado de acuerdo con las normas y principios de auditoría habitualmente seguidos por el Tribunal de Cuentas y, en particular, los criterios contenidos en las «Normas internas de fiscalización» en los términos señalados por el Pleno del Tribunal en su reunión de 23 de enero de 1997.

Las limitaciones al alcance, junto con las restantes salvedades, se expresan en el epígrafe siguiente.

II.1.2 Salvedades

II.1.2.a) Limitaciones al alcance

El Organismo no dispone de inventarios de todos los bienes que integran la cuenta de «Inmovilizado material» y en los inventarios que tiene se reflejan bajas y altas de elementos sin la adecuada correspondencia contable. Por otro lado, hay adquisiciones en el ejercicio, reflejadas contablemente, que no se dan de alta en inventarios, especialmente en algunos casos de adquisiciones por parte de las OETs, con lo que no es posible realizar las comprobaciones pertinentes en lo que se refiere a los registros contables.

Tampoco se dispone de inventarios de los bienes muebles cedidos para su uso a la Sociedad «Paradores de Turismo de España S.A.».

De la cuenta «Otro inmovilizado material», cuyo saldo a 31/12/01 ascendía a 2.023.843 euros se ha recibido un inventario que refleja un importe de tan sólo 3.389 euros con lo que no hay información suficiente que permita dar una opinión sobre el citado saldo.

II.1.2.b) Otras salvedades

1. El saldo reflejado en la cuenta 201 «Infraestructuras y bienes destinados al uso general» (1.070.275 euros) representa realmente un derecho de crédito, cuya atribución legal corresponde, por reordenación de la Administración Turística del Estado, a la Secretaría General de Turismo. En mayo de 2003, TURESPAÑA ha procedido a dar de baja en contabilidad el citado saldo con cargo a la cuenta de Patrimonio.

2. Como «Aplicaciones Informáticas» se han actuado incorrectamente, al menos, 359.395 euros, importe que corresponde a servicios de administración y

gestión de red y que debió contabilizarse como gastos del ejercicio.

En relación con las alegaciones a este punto, hay que señalar que los gastos imputados al capítulo 6 del presupuesto no deben registrarse en cuentas de inmovilizado cuando no cumplen los requisitos exigidos en la contabilidad económico-patrimonial para su capitalización, como ocurre en el presente caso.

3. En la cuenta 221 «Construcciones» están registradas, entre otras, las obras en curso de los Paradores de Turismo de Monforte de Lemos, Lerna y Limpías. Sin embargo, no está contabilizado como Inmovilizado, y debería estarlo, el valor inicial de adscripción de dichos Paradores (2.334.821 euros valor del suelo y 730.031 euros valor del vuelo) que figura como Patrimonio entregado en cesión.

4. En la misma cuenta de «Construcciones» se han contabilizado importes por la suma de 210.354 euros y 9.625 euros que debieron registrarse como gastos del Organismo en el ejercicio 2001 o en anteriores ya que provienen de obras realizadas en el claustro del Parador de Turismo de Cuenca, edificio arrendado por el Estado Español al Obispado de dicha provincia, y en una vivienda del Director de la Oficina Española de Turismo de Bruselas, inmueble propiedad del Estado. Se trata, por tanto, de edificios que no son propiedad de TURESPAÑA y en consecuencia las obras realizadas no debieron registrarse como un incremento del activo.

5. A 31/12/01, el saldo de una cuenta abierta en el Instituto de Crédito Oficial (ICO), cuyo importe ascendía a 500.160 euros, estaba registrado incorrectamente en una cuenta de tesorería, ya que, al tratarse de un depósito constituido para avalar determinadas operaciones de crédito, carecía de la característica de disponibilidad inmediata propia de los fondos representados en este último tipo de cuentas. Este defecto ha sido ya corregido al reclasificar dicho saldo como depósito constituido a largo plazo.

6. En la cuenta 101 «Patrimonio recibido en adscripción», a 31/12/2001, no se encontraba registrado el valor de los Paradores de Turismo de Cáceres, Cangas de Onís y Plasencia, la Hostería del Estudiante de Alcalá de Henares y un inmueble de Lisboa sede de la Oficina Española de Turismo. Al existir actas de adscripción deben figurar en la citada cuenta y en su correspondiente contrapartida.

7. El Organismo no tiene registrado el importe de una serie de bienes muebles e instalaciones (29.511.733 euros) y de bienes histórico-artísticos (105.778 euros) que, según acta de 24 de julio de 1995, el Estado adscribió a TURESPAÑA y se encuentran en los Paradores de Turismo.

8. En la cuenta «Patrimonio entregado en cesión» figura contabilizado el valor inicial de adscripción de los Paradores de Turismo de Monforte de Lemos, Lerna y Limpías, valor que, como ya se ha dicho, en tanto no finalizaran las obras debió ser registrado en el grupo de Inmovilizado. Ello con independencia de las

dudas y reservas sobre el tratamiento contable de los bienes de inmovilizado cedidos a Paradores de Turismo de España, S.A., que se exponen en el epígrafe II.2.1.C) posterior.

II.1.3 Opinión

Las cuentas anuales fiscalizadas, a pesar de las salvedades expresadas en el epígrafe anterior, representan razonablemente la situación financiera y patrimonial del Instituto de Turismo de España a 31 de diciembre de 2001, del resultado de sus operaciones y de la liquidación presupuestaria, de acuerdo con los principios y criterios contables de aplicación a los Organismos autónomos del Estado.

II.2 Comentarios a las cuentas anuales

El resumen de las cuentas anuales de TURESPAÑA relativas al ejercicio 2001 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre de 2002. En dicho resumen se incluyen los estados contables indicados en el punto 3 del apartado Primero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Se han elaborado y publicado todos los estados que se refieren en la citada Orden, a saber:

- Balance de situación
- Cuenta del resultado económico-patrimonial y gastos)
- Estado de liquidación del Presupuesto (Ingresos y gastos)
- Resultado de operaciones comerciales
- Resultado presupuestario
- Memoria sobre organización

II.2.1 Balance de situación

En el anexo 2 se recoge el Balance de situación del Instituto de Turismo de España en los ejercicios 2001 y 2000. En los epígrafes siguientes se expresan los comentarios sobre cada una de las cuentas integrantes del mismo.

A) Inversiones destinadas al uso general

A 31/12/01, el saldo de esta cuenta, 1.070.275 euros, no había variado respecto de ejercicios anteriores y recogía unos gastos derivados del proyecto de urbanización para la sede de la Escuela Oficial de Turismo realizados en virtud de un Convenio de Cooperación, suscrito el 7 de julio de 1994, entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Universidad Autónoma de Madrid, la Secretaría General de Turismo y la Escuela Oficial de Turismo.

1. El saldo conjunto de las dos primeras cuentas, a 31/12/01, asciende a 92.731.364 euros y corresponde a los bienes que figuran a continuación:

	Importe (euros)
Palacio de Congresos de Madrid	63.798.559
Palacio de Congresos de Torremolinos	9.435.890
Obras Parador de La Arzuzafa	1.085.403
Obras Parador de Monforte de Lemos	3.573.561
Obras Parador de Lerma	6.510.179
Obras Parador de Alcañiz	3.667.043
Obras Parador de Mojácar	159.198
Obras Parador de Benavente	137.542
Obras Parador de Limpias	1.951.302
Obras Parador de Cuenca	210.554
Pérdida incendio Palacio de Congresos de Madrid	(5.379.569)
Obras Palacio de Congresos de Madrid	5.613.792
Obras Palacio de Congresos de Torremolinos	972.884
Obras en Oficinas Españolas de Turismo	737.998
Obras en otros inmuebles	257.228
TOTAL	92.731.364

Del examen de las cuentas que integran el inventario de bienes se deduce lo siguiente:

Palacio de Congresos de Madrid	63.798.559
Palacio de Congresos de Torremolinos	9.435.890
Obras Parador de La Arzuzafa	1.085.403
Obras Parador de Monforte de Lemos	3.573.561
Obras Parador de Lerma	6.510.179
Obras Parador de Alcañiz	3.667.043
Obras Parador de Mojácar	159.198
Obras Parador de Benavente	137.542
Obras Parador de Limpias	1.951.302
Obras Parador de Cuenca	210.554
Pérdida incendio Palacio de Congresos de Madrid	(5.379.569)
Obras Palacio de Congresos de Madrid	5.613.792
Obras Palacio de Congresos de Torremolinos	972.884
Obras en Oficinas Españolas de Turismo	737.998
Obras en otros inmuebles	257.228
TOTAL	92.731.364

— TURESPANA, hasta el ejercicio 2001, venía contabilizando las obras realizadas en los Paradores como Inmovilizado, si bien al final del ejercicio hacía un asienso a la cuenta 221 «Construcciones» con cargo en la cuenta 108 «Patrimonio entregado en cesión» considerando las obras, tanto si estaban finalizadas como si estaban en curso de ejecución, como un patrimonio cedido a la Sociedad estatal «Paradores de Turismo de España, S.A.». Al indicar el Informe de auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), del año 2001, que en tanto no finalicen las inversiones éstas deberán figurar en la cuenta 221 «Construcciones», el Organismo ha procedido a aplicar en dicha cuenta 17.294.582 euros relativos a las obras en curso realizadas en los Paradores de Turismo indicados en el cuadro anterior. De ese importe, 6.981.406 euros son gastos realizados en el periodo 1998-2000 y 10.313.176 euros corresponden a obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001, por lo que dicha aplicación ha supuesto una mera reclasificación de la cuenta «Patrimonio entregado en cesión» por la suma del periodo 1998-2000 (6.981.406 euros).

— Por lo expuesto en los dos párrafos anteriores se deduce que el Organismo trata contablemente como «Patrimonio entregado en cesión» los bienes de Inmovilizado cedidos a cambio de un canon a Paradores de Turismo de España, S.A., de acuerdo con el «Pliego de concesión de uso y ocupación de los edificios e instalaciones de los paradores de turismo a Paradores de Turismo de España S.A.», suscrito el 31 de marzo de 1997 por ambas Entidades públicas.

Como se pone de manifiesto en las alegaciones, la Intervención Delegada en TURESPANA mantiene

En mayo de 2003, el Organismo ha procedido a dar de baja con cargo a «Patrimonio» el saldo de la cuenta «Infraestructuras y bienes desestimados al uso general», con lo que ha quedado regularizada contablemente esta cuenta.

B) Inmovilizaciones inmateriales

El saldo de esta cuenta corresponde en su totalidad a programas informáticos, y su variación en el ejercicio (en euros) es la siguiente:

Concepto	Saldo a 31-12-00	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-01
Aplicaciones informáticas	1.900.331	1.328.673	—	3.229.004
Amortización acumulada	(919.787)	(475.547)	—	(1.395.334)
Inmovilizado inmaterial neto	980.544	853.126	—	1.833.670

La variación se debe, principalmente, al gasto realizado, en el ejercicio, en la creación de un «Portal de Turismo Español en Internet».

En relación con esta cuenta hay que señalar que:

— Se han activado al menos 359.395 euros, que corresponden a servicios de administración y gestión de red y que, por tanto, debieron contabilizarse como gastos corrientes del ejercicio.

— Se han adquirido licencias para cambiar los sistemas operativos a Windows 2000, por valor de 128.208 euros, sin producirse la baja en contabilidad del valor neto contable de los programas sustituidos.

— Se ha contabilizado hardware por importe de 570.950 euros consistente en un sistema centralizado de datos para la Intranet del Portal de Promoción Turística.

C) Inmovilizaciones materiales

Su desglose y movimiento en el ejercicio fiscalizado es el siguiente (en euros):

Concepto	Saldo a 31/12/00	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/01
Terrenos y bienes naturales	46.752.876	—	—	46.752.876
Construcciones	28.406.563	18.421.854	849.929	45.978.488
Instalaciones Técnicas	4.058.630	18.001	1.539	4.075.092
Maquinaria	476.179	7.784	—	483.963
Utillaje	54.149	1.609	—	55.758
Mobiliario	7.421.986	170.717	176	7.592.528
Equipos procesos información	7.764.299	1.893.222	—	9.657.521
Elementos de transporte	98.242	29.317	21.467	106.092
Otro inmovilizado material	2.023.843	—	—	2.023.843
TOTAL	97.056.768	20.542.504	873.111	116.726.161
Amortización acumulada	(20.368.051)	(1.027.951)	—	(21.396.002)
Inmovilizado material neto	76.688.717	19.514.553	873.111	95.330.159

Por diversas razones ajenas a TURESPANA, el edificio para la Escuela Oficial de Turismo no llegó a construirse pese a que por parte de ésta se había realizado la inversión a que se comprometió. Según los informes administrativos obrantes en el expediente, el Organismo tiene un derecho de crédito frente a la Universidad, en cuyo beneficio quedaron las obras de urbanización, para resarcirse de los gastos efectuados. En tal derecho se ha subrogado la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, es decir la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2615/1996, de 20 de diciembre, sobre estructura orgánica y funciones de TURESPANA.

En relación con las cuentas 220 «Terrenos y bienes naturales» y 221 «Construcciones» se señala lo siguiente:

— Los Paradores Nacionales como bienes inmuebles constituyen un patrimonio recibido en adscripción por TURESPANA y a su vez entregado en cesión a la Sociedad Estatal «Paradores de Turismo de España» para el desarrollo de su actividad (ver la cuenta de Pasivo «Patrimonio»). Aunque por el tratamiento contable que les da el Organismo no figura el valor de tales inmuebles (suelo y vuelo) en las cuentas de inmovilizado, en la fiscalización realizada se ha comprobado si existe un inventario de los mismos en el que además de su valoración inicial se refleje el de las obras incorporadas. A este respecto hay que señalar que al equipo fiscalizador se le ha proporcionado una relación de los bienes adscritos a TURESPANA que elabora la Dirección General del Patrimonio del Estado, relación en la que figura el valor de adscripción, pero no existe un inventario propio del Organismo que refleje dicho valor y el de las obras incorporadas, tal y como se indica en los Principios Contables Públicos al tratar sobre el Inventario y expresarse textualmente que «también deberán reflejarse en inventario los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque la valoración de los mismos no tenga reflejo contable (principio 10.1 del Documento 6 «Inmovilizado no financiero»)». La Unidad Inmobiliaria de TURESPANA indica que se dispone de la documentación suficiente de los inmuebles adscritos al Organismo (parcelas, superficies construidas, inversiones realizadas en los últimos años, etc.) para poder realizar un inventario pero no está organizada como tal.

ciertas dudas y reservas sobre este tratamiento contable y ha recomendado al Organismo el planteamiento de una cuenta a la IGAE, que ha sido cursada el 20 de octubre de 2003.

El Tribunal de Cuentas comparte esta misma opinión, por cuanto la singularidad del indicado Pliego¹ y de las operaciones que de él se derivan determina que sea dudosa su calificación a efectos contables, lo que hace necesario que la IGAE, en el ejercicio de las competencias que le confiere el art. 125 de la Ley General Presupuestaria, establezca unos criterios contables específicos para asegurar el adecuado registro de estas operaciones por TURESPANA y su coherencia con el de Paradores de Turismo de España, S.A., y evitar así que los bienes de inmovilizado cedidos y su amortización no se contabilicen ni por el Organismo ni por la Sociedad estatal.

	Suelo	Vuelo	Total
Palacio C. Madrid	43.663.674	20.134.885	63.798.559
Palacio C. Torremolinos	3.089.202	6.346.688	9.435.890

Como ya se ha dicho anteriormente para el caso de los Paradores de Turismo, el Organismo tampoco tiene registrado en un inventario el valor de estos dos Palacios de Congresos incluido el incremento derivado de las obras realizadas.

Según lo señalado antes, se han adeudado 17.294.582 euros en la cuenta 221 «Construcciones». En el caso de los Paradores de nueva construcción (Montforte de Lemos, Lermia y Limpias) se han incluido en dicha cantidad las obras realizadas, si bien debieron contabilizarse, también como inmovilizado, la adscripción inicial por un valor total de 3.064.852 euros (2.334.821 euros valor del suelo y 730.031 euros valor del vuelo) que continúa como Patrimonio entregado en cesión.

Se ha contabilizado en «Construcciones» (cuenta 221) un importe de 210.354 euros correspondiente a la restauración del Claustro del Parador de Turismo de Cuenca, edificio histórico que no forma parte del patrimonio adscrito a TURESPANA sino que se encuentra arrendado por el Estado Español al Obispo de Cuenca. Las citadas obras de restauración constituyen para el Organismo gasto del ejercicio y no son activables.

¹ El objeto del Pliego es «la ocupación y el uso temporal» de los establecimientos e instalaciones que componen la red de paradores de turismo. Dicho objeto comprende bienes de diversa naturaleza y distinta titularidad (demaniales, patrimoniales, arrendados,...) y aun cuando aparece calificado de «concesión del uso y ocupación de los edificios e instalaciones de los paradores de turismo» no responde plenamente a los caracteres de esta figura en la Ley del Patrimonio del Estado ni en la legislación de Contratos del Estado, razón por la cual el protocolo o convenio debe registrarse en primer lugar por sus propias condiciones, y después por la variada normativa que en su cláusula undécima se prevé.

Si bien en la Memoria que acompaña a las Cuentas Anuales, en el apartado D.4.4. «Ejecución de proyectos de inversión» se indica que el importe de las obras realizadas en el ejercicio 2001 en el Palacio de Congresos de Torremolinos ascendió a 277.343 euros, la realidad es que el gasto realizado fue de 249.251 euros y el resto, 28.092 euros correspondió a obras realizadas en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Madrid. Hay que destacar en todo caso, desde el punto de vista de previsión presupuestaria, que el Proyecto de inversión para los ejercicios 2000-2001 de mejora y ampliación de salas en el Palacio de Congresos de Torremolinos se cifró en un importe de 60.101 euros.

El valor dado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, en los documentos de adscripción de los Palacios de Congresos de Madrid y Torremolinos a TURESPANA, es el siguiente (en euros):

Otro tanto cabe decir, por encontrarse contabilizadas también los gastos en «Construcciones», respecto a las obras realizadas en ejercicios anteriores en algunos inmuebles utilizados por TURESPANA, pero que no son propiedad del Organismo ni patrimonio adscrito al mismo.

Las construcciones se amortizan al 1% anual, lo que es correcto de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999.

En lo que se refiere a las cuentas 222 «Instalaciones técnicas», 223 «Maquinaria», 224 «Utilaje», 226 «Mobiliario», 227 «Equipos para procesos de información», 228 «Elementos de transporte» y 229 «Otro inmovilizado material», cuyo saldo final ascendió a 23.994.797 euros, se reflejan contablemente incorporaciones netas en el ejercicio por importe de 2.097.468 euros. Las adquisiciones más importantes, por su cuantía, corresponden a equipos para procesos de información.

Se han examinado los inventarios y se ha analizado una muestra de adquisiciones realizadas en el ejercicio. Las conclusiones que se deducen son las siguientes:

Hay discrepancias importantes entre las cantidades reflejadas en los inventarios y los saldos contables, tanto en lo que se refiere a los datos acumulados como a las altas y bajas en el ejercicio, lo que pone de manifiesto que no existe un adecuado control de los elementos del inmovilizado.

Concretamente, en los inventarios figuran bajas en el año 2001 de elementos del inmovilizado que no se corresponden con baja alguna en contabilidad, ya que las registradas contablemente por importe de 23.182

euros (en instalaciones técnicas, mobiliario y elementos de transporte) derivan de reintegros de ejercicios cerrados de pagos librados a justificar en el año 2000, relativos a inversiones previstas y no realizadas en OET.s. Esto último se debe a que el procedimiento seguido según el SIC2, para los pagos a justificar en divisa, es el de registrar en la contabilidad económico patrimonial el importe total del libramiento, se haya gastado o no; de ahí que ulteriormente hayan de darse de baja los activos contabilizados en exceso.

El Organismo no dispone de inventarios en los que se registren los bienes muebles como cuadros, mobiliario, elementos decorativos y otros, ni los bienes de carácter histórico-artístico cedidos para su uso a la sociedad «Paradores de Turismo de España, S.A.».

Como ya se ha dicho al tratar sobre el inmovilizado inmaterial, hay un gasto de hardware por importe de 570.950 euros contabilizado en «Equipos para procesos de información».

En la cuenta «Equipos para procesos de información» se han activado indebidamente gastos corrientes

tes por importe de 119.798 euros correspondientes a gastos de administración y gestión de red.

La cuenta «Otro inmovilizado material» presenta un saldo de 2.023.843 euros. El Organismo ha facilitado un inventario correspondiente a la misma, que refleja solamente un valor de 3.389 euros y está constituido por una serie de libros ubicados en un almacén, por lo que no hay datos suficientes para dar una opinión sobre dicha cuenta.

Las Instrucciones Básicas sobre el Funcionamiento de las OET.s dan un procedimiento a seguir para la elaboración y control, por parte de los Servicios centrales, del inmovilizado en tales Oficinas. Se ha podido comprobar, en algunos casos, que se producen deficiencias e incumplimiento en la elaboración y control de tales inventarios, con lo que el Organismo no siempre tiene pleno conocimiento de los elementos del inmovilizado en las Oficinas y de su situación actual.

D) Deudores

El saldo de deudores a 31-12-01 presenta el siguiente detalle:

	(euros)
- Deudores presupuestarios	9.698.602
- Deudores no presupuestarios	1.212.614
- Otros deudores	6.521.925
- Provisiones	(1.271.432)
TOTAL	16.161.709

Concepto	(euros)
430 Deudores Derechos Reconocidos. Presupuesto corriente	5.479.955
431 Deudores Derechos Reconocidos. Presupuestos cerrados	3.468
435 Deudores Operaciones Comerciales. Presupuesto corriente	2.104.121
436 Deudores Operaciones Comerciales. Presupuestos cerrados	2.111.058
TOTAL	9.698.602

1. Los deudores presupuestarios se dividen, a su vez, en las siguientes cuentas:

Forman parte del saldo de deudores por derechos reconocidos de presupuesto corriente: la mensualidad de diciembre correspondiente a transferencias corrientes y de capital recibidas del Ministerio de Economía (5.469.501 euros), que se cobra en enero de 2002; el canon que anualmente ha de satisfacer el concesionario de la gestión y explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol (Torremolinos), que asciende en el ejercicio 2001 a 3.913 euros y se ha cobrado en agosto de 2002; y un canon por la ocupación del antiguo Refugio de Ojén (6.541 euros) adeudado por la Diputación Provincial de Málaga. El expediente relativo a esta última deuda se envió a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su recaudación en vía de apremio y fue cobrada en mayo de 2003.

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital de la Administración del Estado (Ministerio de Economía) concuerdan con las obligaciones reconocidas, en 2001, por el Estado.

El saldo de deudores por operaciones comerciales (ejercicio corriente y ejercicios cerrados), a 31/12/01, ascendía a 4.215.179 euros. Dicho saldo se distribuía entre los siguientes centros:

	(euros)
Servicios Centrales de TURESPANA	1.898.381
Palacio de Congresos de Madrid	1.888.124
Palacio de Congresos de Torremolinos	428.674

El importe de las deudas derivadas de operaciones comerciales del ejercicio 2001 ascendía a 2.104.121 euros y el de ejercicios anteriores (periodo 1984-2000) a 2.111.058 euros.

	(euros)
Servicios Centrales de TURESPAÑA	321.431
Palacio de Congresos de Madrid	197.893
Palacio de Congresos de Torremolinos	24.977

De estas deudas, el importe que a la indicada fecha se había remitido a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía ejecutiva ascendía a 378.272 euros.

En relación con los deudores presupuestarios y la evolución del saldo desde el ejercicio fiscalizado hasta junio del año 2003 se destaca lo siguiente:

- a) De la cantidad adeudada a los Servicios Centrales de TURESPAÑA (1.898.381 euros) se han ingresado 1.562.223 euros. En los años 2002 y 2003 se han contabilizado anulaciones por importe de 14.727 euros y de la suma pendiente de ingresar (321.431 euros); se han enviado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria facturas por 312.050 euros para su cobro en vía ejecutiva; por un importe de 8.879 euros los deudores interpusieron recursos; y los 502 euros restantes corresponden a pequeñas deudas de varios años inferiores cada una de ellas a 60 euros.
- b) Sobre las deudas con el Palacio de Congresos de Madrid, que al finalizar el ejercicio fiscalizado ascendían a 1.888.124 euros y en junio de 2003 a 197.893 euros, se destaca lo siguiente:

— Hasta el 30 de junio de 2003 se han ingresado 925.227 euros.

— Se han declarado prescripciones de derechos en los ejercicios 2002 y 2003 (534.222 y 230.783 euros respectivamente). En el caso del año 2002, al menos un 74% de los deudores eran organismos pertenecientes al sector público, y en el del ejercicio 2003 se trataba de deudores privados.

— Entre los derechos prescritos en el ejercicio 2002 figura el relativo a una deuda contraída por la Presidencia del Gobierno, en mayo de 1989, por la suma de 441.402 euros y que tuvo su origen en la celebración de un Consejo Europeo en el Palacio de Congresos, para lo que el 22/12/88 se había firmado un Convenio de Cooperación entre el Organismo y la Presidencia del Gobierno. El 10 de julio de 2002 el Secretario General de Turismo resolvió declarar prescrita la citada deuda, ya que en 1990 se alcanzó un acuerdo entre los firmantes del convenio según el cual los gastos realizados en el Palacio de Congresos constituirían mejoras en el mismo caso, tenían el carácter de gastos de Estado y serían asumidos por TURESPAÑA. Estos derechos se han dado de baja con retraso de varios años

de la estimación, por parte de la presidencia de TURESPAÑA, de un recurso de reposición interpuesto por una empresa privada de Torremolinos en relación con la reclamación de deudas por facturas correspondientes a los años 1992, 1993 y 1994. La fundamentación jurídica por la que se estima el recurso se basa en que una reclamación de las deudas, por parte del Organismo, de fecha 22/12/97 no surtió efecto interruptivo de la prescripción, ya que no se produjo en la forma y con las garantías dispuestas en los artículos 58 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 124 de la Ley General Tributaria. El 11/11/02 el Organismo reclamó nuevamente la cantidad adeudada, con detalle de la facturación, pero según se ha visto ya había prescrito. En opinión del Tribunal de Cuentas la baja en cuentas se produce realmente por prescripción de los derechos, no tratándose, por tanto, de una rectificación del saldo entrante, como formalmente se ha presentado.

— El importe deudor pendiente (24.977 euros) se remitió a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que iniciara el procedimiento de cobro.

d) Como se deduce de los párrafos anteriores, la prescripción de derechos² ha afectado a importantes saldos de deudores. El detalle por años de los expedientes aprobados es el siguiente:

Ejercicio 2001:

En el año fiscalizado se aprobaron expedientes de prescripción de derechos por importe de 229.207 euros, cantidad de la que al menos en un 56% los deudores eran organismos o entidades públicas. Un 90,7% correspondía al Palacio de Congresos de Madrid y un 9,3% a los Servicios Centrales de TURESPAÑA. Los derechos prescritos de estos Servicios Centrales provinieron de los ejercicios 1984 a 1989.

En el caso del Palacio de Congresos y Exposiciones de Madrid hay prescripciones cuya causa se atribuye a la desaparición de expedientes relativos al periodo 1977-1995, año este último en el que se produjo un incendio. No se han podido comprobar, por tanto, las actuaciones realizadas por el Organismo, pero hay que señalar que había deudores cuya antigüedad era de 10, 15 o 20 años antes de la fecha del incendio. Asimismo se produjeron prescripciones de derechos por imposibilidad de identificar correctamente al deudor o por deficiencias en los procedimientos de reclamación de las deudas.

Ejercicio 2002:

TURESPAÑA aprobó en el año 2002 expedientes en los que se declara la prescripción de derechos a

cobrar de ejercicios cerrados por importe de 594.310 euros. Los saldos deudores prescritos, todos del Palacio de Congresos de Madrid, provienen de los ejercicios 1987-1996 y dentro de ellos destaca el que mantiene la Presidencia del Gobierno al que se ha hecho referencia anteriormente (representa el 74% del total prescrito).

Ejercicio 2003:

En el año 2003 se han aprobado expedientes de prescripción de derechos por importe de 641.430 euros, cantidad de la que 380.656 euros corresponden al Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, como se ha expuesto anteriormente, se trata de deudas anteriores a 1998 de las que, al menos, un 53% corresponden a organismos públicos. El resto, 260.774 euros, derivados de servicios prestados por el Palacio de Congresos de Madrid, proviene del periodo 1984-1996. En este caso, prácticamente la totalidad de los deudores corresponde a la deuda antes mencionada que mantenía la empresa que hasta 1997 era concesionaria de los servicios de bar, restaurante y cafetería del Palacio.

Con relación a los expedientes de prescripción hay que formular las siguientes observaciones:

— Los derechos declarados prescritos proceden de los ingresos devengados por servicios que prestó el Palacio de Congresos de Torremolinos durante los años 1972-1997 (380.656 euros), por los del Palacio de Congresos de Madrid (1.063.182 euros), todos ellos anteriores a 1996, y por cuotas de participación en ferias internacionales (21.109 euros) procedentes del año 1989 y anteriores.

— La tramitación de los expedientes de prescripción ha seguido el procedimiento adecuado y estos aparecen informados favorablemente por el Abogado del Estado. El plazo de prescripción considerado ha sido el de 5 años contemplado en el artículo 40 del TRLGP.

— No consta que se haya desarrollado por TURESPAÑA ninguna actuación encaminada a «la declaración y exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, haya lugar por la prescripción de créditos de la Hacienda Pública», según prevé el artículo 41.2 del TRLGP, pese a que en el momento en que se dictaron las correspondientes resoluciones no siempre había transcurrido el plazo de cinco años desde la fecha de prescripción de los derechos.

2. El saldo de deudores no presupuestarios ascendiente a 1.212.614 euros resultado de los siguientes conceptos:

	(euros)
Deudores por IVA repercutido	381.910
Otros deudores no presupuestarios	830.704

² Los datos de los expedientes de prescripción incluyen los importes contabilizados en deudores presupuestarios y los relativos al IVA repercutido, que se reflejan en una cuenta de deudores no presupuestarios.

En junio de 2003 tales deudas sumaban 544.301 euros, siendo su distribución la que sigue:

	(euros)
Servicios Centrales de TURESPAÑA	321.431
Palacio de Congresos de Madrid	197.893
Palacio de Congresos de Torremolinos	24.977

por prescripción, cuando lo correcto, a juicio de este Tribunal, hubiera sido anularlos en su momento al no atenderse su reconocimiento a lo pactado con la Presidencia del Gobierno.

— Entre los derechos prescritos en el año 2003 se encuentran 208.863 euros correspondientes a la deuda que por importe de 231.134 euros mantenía la empresa que hasta 1997 era concesionaria de los servicios de bar, restaurante y cafetería del Palacio de Congresos. Dicha deuda provenía de los años 1994, 95 y 96 y por sentencia de 18 de diciembre de 2002 de la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, se han declarado prescritas las anteriores al 11 de mayo de 1996.

c) El saldo de deudores, a 31/12/01 del Palacio de Congresos de Torremolinos (428.674 euros) consta de cantidades acumuladas hasta el ejercicio 1998, ya que desde el 1 de agosto de dicho año la gestión y explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol se encuentra adjudicada al Ayuntamiento de Torremolinos. TURESPAÑA reclamó, en escritos de 27/10/00 y 02/02/01, al Director del Palacio de Torremolinos la documentación acreditativa de las deudas pendientes con el fin de continuar con la gestión del cobro, pero hasta septiembre de 2002 no se recibió documentación.

La situación a finales de julio de 2003 era la siguiente:

— Se habían ingresado 12.269 euros.

— Se había declarado la prescripción de derechos por importe de 351.346 euros (según Resolución del Organismo de 3 de febrero de 2003). La antigüedad de las deudas prescritas era la siguiente:

Periodo	Importe (euros)
1973-1984	90.178
1985-1990	119.645
1991-1995	112.710
1996-1997	28.813

De dicho importe conjunto, 200.317 euros correspondían a deudores del sector público.

— El 31/07/03 se contabilizó una anulación (por rectificación en el saldo entrante de derechos reconocidos) que ascendía a 40.082 euros. Esta anulación deriva

Entidad financiera	Clase de cuenta	Saldo a 31-12-01 según extractos bancarios (euros)	Saldo a 31-12-01 según contabilidad (euros)
Banco de España	Cta. operativa	11.246.130	11.137.259
Banco de España	Fondos a justificar-Caja Fija	298.765	298.765
39 cuentas corrientes en el extranjero (OET.s)	Provisiones de fondos (OET.s)	2.899.351	2.173.947
Instituto de Crédito Oficial	Cta. depósito ICO	500.160	500.160
Entidad privada	Restringida de ingresos	38.958	38.958
Entidad privada	Restringida de ingresos	49.224	49.224
Entidad privada	Haberes. Servicios Centrales	3.078	—
Entidad privada	Haberes. Personal extranjero	(531)	—
Entidad privada	Habilitación. Impuestos	131	—
Entidad privada	Haberes. Servicios Centrales	—	—
Entidad privada	Pagos a OET.s. Consignaciones	—	—
Entidad privada	Habilitación. Impuestos	—	—
Entidad privada	Palacio de Congresos. Pagos	—	—
Entidad privada	Palacio de Congresos. Pagos	—	—
	TOTAL	15.035.266	14.198.313

por tanto debió registrarse, en su momento, como «Depósito constituido a largo plazo» registro que se ha realizado recientemente mediante el asiento de reclasificación correspondiente. Por otro lado, al tratarse del otorgamiento de un aval debió ser autorizado por medio de la correspondiente Ley tal y como ordena el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

3. En relación con las cuentas corrientes abiertas por las OET.s se ha observado lo siguiente:

— A 31/12/2001 sólo en el caso de 3 OET.s (Mosú, París y Singapur) se cumplían los requisitos formales relativos a la apertura y mantenimiento de cuentas corrientes abiertas en entidades financieras fuera del Banco de España. Las 26 OET.s restantes tenían abiertas 17 cuentas corrientes no autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (artículo 119 del TRLGP) y 16 cuentas corrientes cuya autorización había prescrito porque no se había realizado en su momento el trámite reglamentario de renovación. En la actualidad el Organismo tiene autorizadas todas las cuentas corrientes abiertas por las OET.s, como se ha podido comprobar tras el trámite de alegaciones.

— Existían deficiencias en el control que la Unidad Central de cajas pagadoras tenía sobre la situación de todas las cuentas corrientes debido a que no disponía de un registro actualizado que reflejara todas las modificaciones. Por ejemplo, en la fiscalización no se obtuvo información sobre la cancelación de una cuenta corriente en Colonia (Alemania) consecuencia del cierre de la Oficina de Turismo en dicha ciudad. Asimismo, hay algunos casos de discrepancia entre la información dada por la Unidad Central y la Oficina de Turismo sobre números de las cuentas corrientes, entidades

Algunas de las cuentas corrientes indicadas han sido canceladas en el ejercicio 2002 (las de Habilitación de Servicios Centrales para pago de nóminas y de impuestos o las destinadas a los pagos del Palacio de Congresos de Madrid) debido al cambio de entidad financiera que tuvo lugar en el ejercicio fiscalizado, consecuencia del concurso por el que se adjudicó la apertura de determinadas cuentas a una entidad distinta de la precedente.

Del examen realizado de la tesorería del Organismo se extraen las siguientes conclusiones:

1. En los estados trimestrales de situación de tesorería elaborados por el Organismo, y relativos a cada una de las cuentas corrientes, no siempre quedan delimitadas con claridad la naturaleza de las distintas provisiones de fondos, lo que debería corregirse para que la información fuera más exacta.

2. En cuanto a la cuenta corriente abierta en el Instituto de Crédito Oficial hay que destacar que se trata de una cuenta de depósito de la titularidad de TURESPAÑA pero administrada por el ICO, autorizada por la Dirección General del Tesoro el 8/06/1995, y constituida con el objeto de hacer frente a los fallos que se pudieran producir en relación con los préstamos concedidos por el ICO a empresarios del sector turístico, según se estableció en el Convenio de colaboración suscrito el 27 de diciembre de 1994 por el Ministerio de Comercio y Turismo, el Instituto de Turismo de España y el Instituto de Crédito Oficial.

En opinión del Tribunal de Cuentas, el saldo de la cuenta corriente abierta en el ICO (500.160 euros) no debería estar registrada en cuentas representativas de la tesorería del Organismo, al carecer de la característica de disponibilidad inmediata propia de estas cuentas. Se trata de un depósito que se entregó para avalar el cumplimiento de unas obligaciones por parte de terceros y

do en las alegaciones, no se considera acorde con lo establecido en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 14 de diciembre de 1999, puesto que ésta indica que la dotación para insolvencias de forma global se realizará «según la estimación que realice cada entidad sobre la serie temporal histórica de porcentaje de créditos fallidos de los que no se haya dotado provisión de forma individualizada». En el ejercicio 2002, el Organismo incluye para calcular la provisión el importe de los fallidos declarados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando lo procedente sería darlo de baja en cuentas; esta baja se ajusta a lo dispuesto en el art. 165 en relación con el art. 70 del Reglamento General de Recaudación, al que se hace referencia en las alegaciones.

E) Inversiones financieras temporales

El saldo de la cuenta, 31.834 euros, refleja básicamente el importe de los anticipos concedidos al personal, pendiente de ser reintegrado (30.893 euros).

Los anticipos concedidos en el ejercicio 2001 fueron 30.727 euros, que junto con los anticipos de ejercicios anteriores pendientes de ser amortizados suman 66.003 euros. Los préstamos reintegrados en el año ascendieron a 35.110 euros.

Se realizaron 20 préstamos al personal del Organismo (12 a personal laboral y 8 a funcionarios) no encontrándose incidencias en la tramitación.

F) Tesorería

Los saldos de las distintas cuentas que integran el subgrupo 57 «Tesorería» y las variaciones respecto del ejercicio anterior se expresan en el siguiente cuadro (en euros):

Cuentas	Saldo a 31/12/00	Saldo a 31/12/01
570.8 Caja Provisión de fondos	16.313	11.263
571. Bancos e inst. de crédito. Cuentas operativas	2.163.130	11.637.419
573. Bancos e inst. de crédito. Clas. restring. recaudación	376.199	88.182
575. Bancos e inst. de crédito. Clas. restring. de pagos	1.577.282	2.472.712
TOTAL	4.132.924	14.209.576

cuentas corrientes abiertas en el extranjero por las Oficinas Españolas de Turismo (2.173.947 euros) que al tener el carácter de «Cajas Pagadoras» reciben los fondos librados como «pagos a justificar» según lo establecido en el RD 640/1987.

El Organismo era titular (a 31/12/01) de 13 cuentas corrientes en España y de 39 cuentas abiertas en entidades financieras fuera de España (para atender el funcionamiento de las Oficinas de Turismo en el exterior).

En el cuadro siguiente se reflejan los saldos según extractos bancarios y según contabilidad. Se han comprobado, en su caso, las conciliaciones bancarias no observándose incidencias en las mismas:

El análisis y fiscalización de los deudores por IVA queda incluido en el de los deudores presupuestarios, donde se consideran tanto las operaciones aplicadas a presupuesto como las operaciones comerciales.

El saldo de «Otros deudores no presupuestarios» corresponde en su práctica totalidad a los anticipos enviados a final de año a las OET.s como consignaciones iniciales para gastos del ejercicio siguiente. Dichos anticipos, de carácter extrapresupuestario, se descuentan en los primeros libramientos a justificar pagados a dichas Oficinas. La regularidad de estas operaciones se ha examinado al analizarse los Pagos librados a justificar.

3. El saldo de Otros deudores (6.521.925 euros) refleja el importe gastado y pendiente de justificar (es decir, no se incluyen los fondos que están en las cuentas corrientes) del total librado a las OET.s para hacer frente a sus gastos. Este saldo está contabilizado en la cuenta de balance 558.0 «Provisiones de fondos pendientes de justificar».

El resultado del análisis de los fondos librados a las Oficinas Españolas de Turismo se expone en el apartado II.3.1.a) de este Informe de fiscalización. Más del 90% del saldo está constituido por las cantidades libradas en el ejercicio 2001 y en buena medida destinadas a gastos de promoción del turismo. El plazo para su justificación concluyó, como máximo, al finalizar el ejercicio 2002. En febrero de 2003 los fondos librados en el ejercicio 2001 y anteriores, cuyas cuentas justificativas aún no habían sido aprobadas, ascendían a 272.239 euros.

4. La provisión para insolvencias dotada en el ejercicio 2001 ascendió a 1.271.432 euros. El Organismo la calculó estimando que el riesgo de fallidos era de un 100% para todas las deudas anteriores al ejercicio 1996, exceptuadas las remitidas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, lo que, a pesar de lo indica-

do en la cuenta 571 «Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas operativas», cuyo saldo a 31/12/01 asciende a 11.637.419 euros, se encuentran contabilizados los fondos de la cuenta corriente principal del Organismo abierta en el Banco de España en la que se ingresan las transferencias recibidas del Estado, y de una cuenta depósito abierta, en el año 1995, en el Instituto de Crédito Oficial sobre la que se informa más adelante.

La cuenta 575 «Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos» refleja el saldo de la c/c del Banco de España (298.765 euros) que se nutre de los fondos transferidos como «anticipos de caja fija» desde la cuenta operativa del Organismo, y los de las 39

financieras o régimen de firmas. En todo caso, en las verificaciones realizadas en la fiscalización no se han encontrado incidencias de tipo material. En la actualidad, según las alegaciones presentadas por el Organismo, se ha implantado un registro de cuentas corrientes en el exterior.

— La disposición de fondos no se efectúa en todos los casos mediante firma mancomunada del Cajero pagador y de otro funcionario, previamente designado, tal y como se contempla en el artículo 6 del RD 640/1987 sobre pagos librados «a justificar» y en las Instrucciones básicas sobre funcionamiento de las OET.s dadas por el propio Organismo.

— En las actas de arqueo de caja (efectivo) se comprueba la existencia de disponibilidades líquidas superiores al tope máximo (601 euros) en las Oficinas de Dusseldorf, Milán, Moscú y Singapur en contra de lo establecido por el Organismo en sus Instrucciones básicas para las OET.s al fijar dicho tope.

— En los estados de situación de tesorería trimestrales elaborados por las Oficinas Españolas de Turismo

Del análisis realizado se concluye lo siguiente:

a) Existen actas de adscripción (años 1994 y 1997) de los inmuebles que se enumeran seguidamente:

- Hostería del Estudiante en Alcalá de Henares
- Parador de Turismo de Cáceres
- Parador de Turismo de Cangas de Onís
- Parador de Turismo de Plasencia
- Inmueble en Lisboa para uso de la Oficina Española de Turismo

Sin embargo estos inmuebles no figuran en la relación de bienes adscritos de la Dirección General del Patrimonio del Estado ni en la contabilidad del Organismo. En el inmueble de Lisboa se han realizado obras, en ejercicios anteriores, que se encuentran contablemente activadas en «Construcciones», lo que no es coherente con la falta de registro contable de tal inmueble.

b) El Organismo tiene contabilizados, como patrimonio recibido en adscripción y entregado en cesión, los Paradores de Turismo de Sierra Nevada-Monachil (1.400.358 euros) y de Arrecife de Lanzarote (816.174 euros) que no se gestionan por la Sociedad estatal de «Paradores de Turismo de España S.A.». El registro contable de estos inmuebles no responde a los fines de TURESPAÑA en relación con la red de Paradores de Turismo, por lo que ha solicitado la desadscripción de ambos inmuebles en el ejercicio 2002.

c) Según acta de 24 de julio de 1995, el Estado adscribió a TURESPAÑA bienes muebles e instalaciones procedentes de la Sociedad Estatal «Paradores de Turismo de España S.A.» por importe de 29.617.877 euros. El Organismo debería tener contabilizado, y no lo tiene, como patrimonio recibido en adscripción dicho importe, que básicamente refleja una serie de bienes muebles e instalaciones (29.511.733 euros) y bienes del Patrimonio Histórico (105.778 euros) que se encuentran en los Paradores de Turismo.

2. El saldo de la cuenta 108 «Patrimonio entregado en cesión» (398.043.699 euros) refleja el valor de los Paradores cedidos por el Organismo, suma de su valor inicial de adscripción (317.405.330 euros) más las inversiones realizadas por TURESPAÑA en los mismos, que hasta el ejercicio 2001 suman 80.638.369 euros. La mayor parte del patrimonio cedido lo es a la Sociedad «Paradores de Turismo de España, S.A.».

Las obras realizadas en el ejercicio 2001 por TURESPAÑA en los Paradores de Turismo ascendieron a 11.163.105 euros, cantidad de la que el importe entregado en cesión, por ser obra terminada, ascendió a

849.929 euros y que junto a las altas en el patrimonio recibido en adscripción señaladas anteriormente (583.871 euros) totaliza la suma entregada en cesión a la Sociedad de Paradores (1.433.800 euros).

Las bajas en el Patrimonio cedido corresponden a la reversión del Parador de Fuerteventura (2.348.155 euros) por su entrega, el 28 de septiembre de 2001, al Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda) hasta formalizarse la cesión gratuita de dicho parador al Cabildo de Fuerteventura, y a la corrección explicada en el apartado sobre el Inmovilizado según la cual se deducen 6.981.406 euros de dicho patrimonio cedido por ser inversiones en Paradores cuyas obras no habían finalizado.

Del análisis realizado se extraen las siguientes conclusiones:

— Como se ha explicado al tratar sobre la cuenta de «Construcciones», el valor inicial de adscripción de los Paradores de Monforte de Lemos, Lerma y Limpas (3.064.852 euros) a 31/12/2001 estaba contabilizado como patrimonio entregado en cesión. Las obras que se están realizando en dichos paradores forman parte del inmovilizado del Organismo por tratarse de construcciones no finalizadas, razón por la que el valor inicial de adscripción de los citados inmuebles también debió contabilizarse como inmovilizado y no como patrimonio cedido.

— Con independencia de las reservas expuestas en el punto II.2.1.C) anterior sobre el tratamiento contable dado a la cesión de bienes de inmovilizado a Paradores de Turismo de España S.A., el Organismo carece de un adecuado control interno sobre el Patrimonio entregado en cesión pues, entre otras cosas, no existe un inventario que registre las inversiones realizadas en cada uno de los Paradores de Turismo de manera individualizada.

Asimismo existen bienes que forman parte del Patrimonio Histórico Español, ya sean adscritos a TURESPAÑA o de su propiedad, entregados en cesión a la Sociedad Estatal «Paradores de Turismo S.A.», sobre los que el control e inventarios tampoco son adecuados, ya que se dispone de una relación de los mismos pero se desconoce el Parador de Turismo en concreto en que se encuentran ubicados así como su estado de conservación (se trata de algunos cuadros de los siglos XVI y XVII y de mobiliario y elementos decorativos).

H) Resultados

El balance de situación refleja la siguiente información en cuanto a resultados (en euros):

	Ejercicio 2000	Ejercicio 2001
120 Resultados positivos ejercicios anteriores	—	11.697.063
121 Resultados negativos ejercicios anteriores	(8.372.458)	(8.372.458)
129 Resultados del ejercicio	11.697.063	18.163.076

mo en el Exterior se observa el incumplimiento del requisito formal indicado en el punto 5.3 de la Orden de 23 de diciembre de 1987 por la que dictan normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 640/1987 de 8 de mayo, sobre pagos librados «a justificar», al no figurar, con la firma correspondiente, el «visto bueno» de la Unidad Central de Cajas Pagadoras. Hay casos, además, en que se observan diferencias entre los saldos entrantes el primer trimestre de 2002 y el saldo final del año 2001 (anomalía que se da en 15 Oficinas de Turismo con las diferencias mayores en Dusseldorf, Londres y México), debido a la posibilidad dada por la aplicación contable Beta-2, instalada en las OET.s, de introducir o anular asientos contables una vez cerrado el ejercicio.

C) Patrimonio

El saldo de la cuenta asciende a 98.487.767 euros. Su composición y variación respecto del ejercicio anterior se pueden ver en el siguiente cuadro (en euros):

	Saldo a 31/12/00	Bajas	Altas	Saldo a 31/12/01
100 Patrimonio	105.891.687	—	—	105.891.687
101 Patrimonio recibido en adscripción	392.404.063	583.871	(2.348.155)	390.639.779
108 Patrimonio entregado en cesión	(405.939.460)	9.329.561	(1.453.800)	(398.043.699)
TOTAL	92.356.290	6.981.406	(849.929)	98.487.767

A la cuenta 100 «Patrimonio» deberían incorporarse los resultados positivos de ejercicios anteriores (3.324.605 euros) y del ejercicio 2001 (18.163.076 euros).

Sobre las cuentas y los saldos de Patrimonio se hacen las siguientes consideraciones:

1. El saldo, en contabilidad, de la cuenta 101 «Patrimonio recibido en adscripción» incluye el valor de los Paradores de Turismo por importe de 317.405.330 euros más la valoración de los Palacios de Congresos de Madrid y Torremolinos por importe de 73.234.449 euros.

La valoración de los Paradores de Turismo, según la Dirección General del Patrimonio del Estado, era

Concepto	ALTAS (euros)	BAJAS (euros)
Adscripción de finca al Parador de Turismo de Lerma (Burgos)	8.174	—
Contabilización valor real del Parador de T. de Lena (Pajares)	326.171	—
Inversiones del IMEC en restauración Murallas Parador de Tortosa	249.526	—
Desadscripción del Parador de Turismo de Fuerteventura	—	2.348.155
TOTAL	583.871	2.348.155

gastos realizados de alguno de los requisitos formales en cuanto a la contratación de los mismos.

Los acreedores no presupuestarios reflejan la deuda por el IVA soportado en las compras, cuenta saldada en su mayor parte en el ejercicio 2002 al pagar a los acreedores comerciales.

El saldo de la cuenta Administraciones Públicas acreedoras (336.741 euros) corresponde a:

	(euros)
Hacienda Pública, acreedor por IVA	113.273
Hacienda Pública, acreedor por retenciones	196.002
Seguridad Social	27.466
TOTAL	336.741

En estas cuentas se registran cantidades pendientes de liquidar a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social en concepto de retenciones diversas (IRPF, Impuesto de No Residentes, cuota obrera de Seguros Sociales, etc.) de diciembre del año 2001. Se han comprobado los documentos respectivos, así como que los pagos se han realizado en enero de 2002, no encontrándose incidencias de ningún tipo.

II.2.2 Cuenta de resultados

La cuenta del resultado económico patrimonial de TURESPANA se recoge en el Anexo 3.

Los ingresos totales del ejercicio ascendieron a 87.933.851 euros y los gastos a 69.770.775 euros de donde resulta un ahorro de 18.163.076 euros.

El 76,5% de los ingresos está constituido por las transferencias corrientes y de capital recibidas del Ministerio de Economía y un 8,6% provienen de subvenciones de capital recibidas de la Unión Europea (FEDER). El resto provienen de ventas y prestaciones de servicios y otros ingresos derivados de la gestión ordinaria del Organismo.

Los gastos de personal representan un 26,5% del total y otro 71% del gasto se realiza en servicios exteriores entre los que hay que destacar, por su cuantía, el realizado en campañas de publicidad y promoción en el exterior del turismo español.

En los epígrafes siguientes se comentan los aspectos más destacados derivados del análisis de los ingresos y gastos del Organismo en el ejercicio 2001.

A) Ingresos

El total de ingresos en 2001, según la cuenta de resultados, se desglosa como sigue:

Los resultados del Organismo (beneficio) han aumentado en un 55,3% respecto de los del ejercicio anterior. El aumento del ahorro en 6.466.013 euros no es consecuencia de una política de contención del gasto, que ha crecido un 7,2%, sino de los mayores ingresos realizados por TURESPANA (incremento de un 14,5%) en lo que se refiere a transferencias y subvenciones recibidas, ya que las transferencias corrientes de la Administración del Estado han crecido un 14% y los fondos recibidos del FEDER un 1.013,2% representando tales incrementos 10.605.692 euros en términos absolutos.

D) Acreedores

La cuenta de acreedores presenta el siguiente detalle:

	(euros)
Acreedores presupuestarios	8.237.696
Acreedores no presupuestarios	87.339
Administraciones Públicas	336.741
TOTAL	8.661.776

El saldo de acreedores presupuestarios corresponde a las siguientes cuentas:

	(euros)
400 AOR presupuesto corriente	7.680.691
401 AOR presupuestos cerrados	11.419
405 Acreedores por op. Comerciales.	502.726
Pto. Corriente	
406 Acreedores por op. Comerciales.	42.860
Pos. Cerrados	
TOTAL	8.237.696

A los acreedores de presupuesto corriente se les ha pagado en los primeros meses del ejercicio 2002.

La deuda de ejercicios cerrados (11.419 euros) proviene de un gasto en un programa informático, realizado en 1997. No se han conocido las razones por las que este gasto no se pagó, cuando la propuesta de pago era de 30/12/97 y el servicio prestado fue certificado de conformidad. Por resolución de TURESPANA, de 30 de junio de 2003, de acuerdo con el artículo 46.1.b) de la Ley General Presupuestaria, se ha declarado la prescripción de la obligación y se ha dado de baja en cuentas.

Se ha pagado a los acreedores por operaciones comerciales de ejercicio corriente y permanece pendiente de pago la suma de 42.860 euros correspondiente a una serie de facturas del año 2000, por carecer los

	(euros)
Ventas de productos terminados	694.063
Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.	4.142.025
Reintegros	1.318.923
Otros ingresos de gestión	6.089.615
Diferencias positivas de cambio	1.767
Otros ingresos financieros	31.740
Transferencias y subvenciones corrientes	30.639.915
Transferencias de capital	36.906.777
Subvenciones de capital	7.522.692
Ingresos y beneficios de ej. Anteriores	586.334
TOTAL	87.933.851

vamente. En el ejercicio 2002 el Organismo ha cobrado estas cantidades.

Como ingresos comerciales (no presupuestarios) se han contabilizado 2.621.575 euros, consecuencia de servicios diversos vinculados a la celebración de ferias, congresos o jornadas, y 383.876 euros por el establecimiento de un canon aplicado a contratos de concesión de servicios en el Palacio de Congresos de Madrid.

En el primer caso, la facturación es emitida por los Servicios Centrales de TURESPANA y corresponde al subarrendo de espacios alquilados en el extranjero para la celebración de ferias del sector turístico.

El segundo importe citado se deriva del establecimiento de un canon fijo o variable como porcentaje sobre la facturación de los contratistas que prestan determinados servicios relacionados con las actividades del Palacio de Congresos de Madrid.

En relación con tales ingresos hay que señalar lo siguiente:

a) En una muestra examinada del 13,5% de la facturación relativa a espacios alquilados en los pabellones de las ferias se han encontrado algunas deficiencias como son:

— La ausencia de criterios comunes, establecidos previamente, respecto del momento en que debe presentarse la facturación, en el caso de las ferias organizadas directamente por las OET,s.

— La existencia de algunos casos en los que los importes cobrados, según factura, difieren de los que «a priori» se determinan en otros documentos facilitados al realizarse la fiscalización, si bien podría justificarse, como indica el Organismo, en que a veces se presentan circunstancias que aconsejan modificar los criterios de facturación inicialmente previstos.

b) La facturación presentada por los concesionarios del Palacio de Congresos, por servicios prestados a terceros, descuenta el canon variable que corresponde al Palacio con lo que en la contabilidad financiera del Organismo no se registran por su importe bruto todos los ingresos y gastos.

Se ha comprobado la correcta conciliación de los ingresos dados por la contabilidad económico-financiera y los derechos reconocidos netos según la liquidación presupuestaria (79.564.270 euros). La principal razón de la diferencia entre ambos viene dada por la cifra de ingresos comerciales, que ascendieron a 7.841.538 euros (ingresos derivados del alquiler de salas en el Palacio de Congresos de Madrid, de la celebración de ferias, congresos y jornadas y de la venta de publicaciones).

En relación con los ingresos se señala:

1. Las transferencias y subvenciones corrientes recibidas del Ministerio de Economía (30.639.915 euros) han aumentado respecto del ejercicio anterior en 3.790.558 euros (14% de incremento) lo que no se justifica dado el ahorro del Organismo (18.163.076 euros en 2001 y 11.697.063 euros en 2000).

Hay una parte del ahorro del ejercicio 2001 que se debe a las subvenciones de capital recibidas del FEDER (7.522.692 euros) que han tenido un incremento muy importante respecto del año anterior, pero aun eliminado este efecto, el beneficio del Organismo no justifica el incremento de un 14% en las transferencias corrientes otorgadas por la Administración del Estado.

2. Del importe de Otros ingresos de gestión (6.089.615 euros) una parte 2.888.115 euros es consecuencia de los acuerdos firmados en los siguientes contratos de concesión administrativa: 1) Uso y ocupación de los edificios e instalaciones de los Paradores de Turismo por la Sociedad estatal «Paradores de Turismo de España, S.A.»; 2) Gestión y explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol por el Ayuntamiento de Torremolinos; 3) Ocupación del Refugio nacional de Ojeán (Málaga) por la Diputación Provincial de Málaga; 4) Explotación de la Hostería del «Pintor Zuboga» ubicada en Pedraza (Segovia) por la empresa Hostería de Pedraza, S.A.L.

En relación con los ingresos derivados de los contratos de concesión administrativa se destaca que a 31/12/01 estaban pendientes de cobro el canon del Palacio de Congresos de Torremolinos y el del Refugio de Ojeán, por importes de 3.913 y 6.541 euros respecti-

idades, la identidad de las obligaciones reconocidas en «gastos de personal» y la cantidad resultante de las nóminas. Se han verificado, asimismo, los procedimientos seguidos en el pago de las nóminas, especialmente en el caso de las OET,s de las que se ha seleccionado una muestra de 10 dentro de las 29 existentes en el ejercicio 2001.

De las comprobaciones citadas se deduce lo siguiente:

- Las OET,s han de realizar una Memoria Anual que debe incluir, entre otras cuestiones, un Informe sobre el personal de las mismas en el que se contemplan los cambios e incidencias producidas en la plantilla de personal funcionario y laboral. Las Oficinas de Lisboa y Helsinki (dentro de las 10 seleccionadas en la muestra) no han presentado dicha información relativa al personal.
- Se observan deficiencias de control, por parte de los Servicios Centrales, en algunas materias relacionadas con la contratación de empleados laborales de las OET,s sometidos a la legislación laboral del país de residencia, concretamente:

— No en todos los casos se da cumplimiento exacto a lo dispuesto legalmente en materia laboral en el país en el que se realiza la contratación. Esto ha dado lugar, en algunas ocasiones, a reclamaciones de los trabajadores y a indemnizaciones por parte del Organismo, lo que tendría que evitarse con el estricto cumplimiento de las normas.

— No hay un control adecuado en lo relativo a las deducciones que hay que hacer en el pago de nóminas a los contratados laborales en los diferentes países sedes de las OET,s. Los Servicios Centrales de TURESPAÑA desconocen las obligaciones tributarias y de seguridad social que tienen cada una de las Oficinas de Turismo en el exterior en relación con tales empleados (si hay que pagar cuota empresarial de Seguridad Social, si hay que realizar retenciones sobre el importe bruto de la nómina, y otras posibles obligaciones) siendo la consecuencia el que se acepte la práctica de cada Oficina.

c) Se han pedido datos sobre la legislación laboral aplicable en una muestra constituida por 5 Oficinas de Turismo en el Exterior (Lisboa, Méjico, Nueva York, Sao Paulo y Toronto). La Oficina de Méjico, no ha dado respuesta a la solicitud de información.

d) Los trasposos de fondos para el pago de las nóminas se realizan a las cuentas de provisiones de fondos «a justificar», lo que impide el adecuado seguimiento de los gastos, ya que en los estados de tesorería trimestrales no se distingue la procedencia ni el destino de los fondos para dichas nóminas de los de las provisiones de fondos librados a justificar según se determina en el RD 640/1987.

2. Otros gastos de gestión

Su importe asciende a 37.977.113 euros y se encuentran contabilizadas todas las obligaciones reco-

1. Gastos de personal

El total de gastos de personal, según la cuenta de resultados asciende a 18.485.134 euros con la siguiente distribución:

	(euros)
Sueldos, salarios y asimilados	16.390.037
Funcionarios	9.040.346
Laborales	7.349.691
Cargas sociales	2.095.097
Seg. Social a cargo del empleador	1.718.182
Formación	12.467
Acción social	257.541
Seguros	86.974
Otros	19.933
Total	18.485.134

La aplicación a presupuesto de estos gastos es, por artículos del Capítulo I «Gastos de personal», la siguiente:

	(euros)
Art. 12 Funcionarios	8.729.292
Art. 13 Laborales	7.349.691
Art. 15 Incentivos al rendimiento	311.054
Art. 16 Cuentas, prestaciones y gastos sociales	2.444.391
TOTAL	18.834.428

La diferencia (en menos) de 349.294 euros en la cuenta de resultados se debe al importe pendiente de justificar, a 31/12/01, relativo a contrataciones sociales, a cargo del empleador, pagadas por las OET,s a régimen de previsión social de países extranjeros. Esta suma se encuentra aplicada a presupuesto pero hasta el momento de remisión y aprobación de las cuentas justificativas, en la contabilidad financiera del Organismo se encuentra registrada en la cuenta 558.0 «Provisiones de fondos pendientes de justificar».

La plantilla de TURESPAÑA a 31 de diciembre de 2001 ascendía a 523 trabajadores con la siguiente distribución:

	Personal funcionario	Personal laboral	Total
Servicios Centrales	152	166	318
Oficinas de Turismo	44	161	205
Total	196	327	523

Las plazas vacantes de personal funcionario y laboral, en ese año, ascendían a 28 y 67 respectivamente, de las que 85 pertenecen a los Servicios Centrales y 10 a las Oficinas de Turismo.

En la fiscalización realizada se ha comprobado, en una muestra constituida por la nómina de dos mensua-

a 31/12/01 de estas entregas asciende a 377.364 euros, correspondiendo 197.224 euros al ejercicio fiscalizado. El Organismo debe contabilizar en cuentas acreedoras, como anticipos recibidos, la parte de esos ingresos que corresponde a entregas a cuenta de la realización, todavía pendiente, de congresos, jornadas u otra clase de actos.

5. La cuenta de Reintegros (1.318.923 euros) refleja los importes no gastados en libramientos a justificar expedidos a favor de las OET,s en ejercicios anteriores al fiscalizado.

La razón de esta cuenta se encuentra en que el registro en el SIC2 de la aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a libramientos a justificar en divisas pagados en el exterior se hará, según libran «en tanto y cuanto no se regule un nuevo procedimiento».

En opinión del Tribunal de Cuentas se debe instaurar el procedimiento que permita el registro en la contabilidad económico patrimonial del gasto efectivamente realizado, puesto que las cuentas justificativas de fondos librados al exterior, dado el plazo de que se dispone, deben indicar sin ningún problema las cantidades gastadas y las reintegradas.

6. Los ingresos y beneficios de ejercicios anteriores (586.334 euros) están motivados por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados. Se ha comprobado la rectificación de los saldos iniciales en 2 expedientes de reconocimiento de obligaciones y la prescripción, en el caso de 9 expedientes, de obligaciones reconocidas en el año 1994 por el otorgamiento de subvenciones a empresas e instituciones para la mejora de la competitividad del turismo español con arreglo a los principios del Plan Futures. No se han encontrado anomalías.

B) Gastos

El total de gastos en 2001, según la cuenta de resultados, se desglosa como sigue:

	euros
Aprovisionamientos	1.081.913
Gastos de personal	18.485.134
Otros gastos de gestión	37.977.113
Gastos financieros y asimilables	25.996
Transferencias corrientes	68.483
Dotación amortización inmovilizado	1.503.498
Variación de provisiones de tráfico	(939.912)
Pérdidas y gastos extraordinarios	11.568.550
TOTAL	69.770.775

A continuación se exponen las principales conclusiones derivadas del análisis realizado en una muestra de los principales gastos.

c) Según la cláusula 14 «Forma de pago», del Pliego de cláusulas particulares y técnicas que rigen la contratación del servicio de bar-restaurante y cafetería del Palacio de Congresos de Madrid, el concesionario ha de satisfacer el canon que se determina en la cláusula anterior a la citada, en los 10 primeros días de cada mes y de no ser así se establece el pago de un recargo en concepto de sanción. Se ha comprobado, sin embargo, que pese a la demora en el pago el Palacio de Congresos no ha repercutido el citado recargo, cuando a 31/12/01 el importe pendiente de cobro ascendía a 147.180 euros y el retraso medio en el pago era de 8 meses. De haberse cobrado el recargo correspondiente, como hubiera procedido en aplicación de lo dispuesto en el contrato, se habrían ingresado, al menos, 36.061 euros.

Forman parte, asimismo, de «Otros ingresos de gestión» los derechos reconocidos presupuestariamente en el concepto 390 «Otros ingresos» por importe de 157.546 euros, de los que 96.779 euros son devoluciones de IVA originadas en determinadas Oficinas de Turismo en el Exterior y 41.252 euros corresponden a la venta con plusvalía de unos bonos adquiridos por la Oficina de Turismo de Méjico en el ejercicio 1984. Respecto a los ingresos derivados de devoluciones del IVA hay que señalar que los Servicios Centrales del Organismo no conocen si las OET,s tienen derecho a las mismas y si se solicitan regularmente por las citadas Oficinas.

Por último, se han ingresado 38.503 euros que provienen de los pagos realizados por los adjudicatarios de los concursos convocados por el Organismo, en concepto de reintegro de los gastos de publicación de los respectivos anuncios en el BOE.

3. Como Ventas de productos terminados (694.063 euros) se registran contablemente los ingresos derivados de: 1) Inserciones publicitarias en las guías oficiales editadas por el Organismo, 2) Venta de las citadas guías y 3) Venta de «Estudios de Mercados Turísticos».

4. En la cuenta de Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades (4.142.025 euros) se contabilizan los ingresos procedentes del alquiler de instalaciones del Palacio de Congresos de Madrid para la realización de congresos, reuniones y exposiciones. En relación con los mismos hay que señalar lo siguiente:

— En el BOE de 23 de marzo de 2001 se publicó la Resolución de 9 de febrero de 2001, de TURESPAÑA, por la que se mantienen las tarifas del año 2000 para el año 2001, correspondientes a los alquileres que presta el Palacio de Congresos de Madrid.

— TURESPAÑA contabiliza como ingresos las reservas y anticipos que los clientes entregan al Palacio de Congresos de Madrid a cuenta de los actos (congresos, jornadas etc.) con independencia del año de su celebración. Según datos del indicado Palacio, el saldo

nocidas y aplicadas al capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» y al concepto 640 «Gastos en inversiones de carácter inmaterial» del presupuesto del Organismo (excepción hecha de lo que contablemente se considera pendiente de justificar), más los gastos comerciales del Palacio de Congresos y Exposiciones de Madrid, según el siguiente detalle:

	(euros)
O.R. capítulo 2	10.617.703
O.R. concepto 640	33.283.227
(Provisiones de fondos pendientes de justificar)	(7.676.933)
Gastos comerciales Palacio de Congresos	1.753.116
TOTAL	37.977.113

En la fiscalización de estos gastos se han distinguido los gastos comerciales y los realizados mediante pagos en firme de los tramitados mediante los sistemas de pagos «a justificar» y de «anticipos de caja fija», ya que estos últimos se analizan en otros apartados de este informe. La distribución es la siguiente:

	(euros)
Pagos en firme	26.316.477
Gastos comerciales	1.753.116
Pagos «a justificar» (aprobados)	9.289.731
Anticipos de Caja Fija	617.789
TOTAL	37.977.113

El 74,3% de los gastos de gestión lo constituyen los de «Publicidad, propaganda y relaciones públicas» (cuenta 627) y presupuestariamente se aplican básicamente al concepto 640 «Gastos de inversiones de carácter inmaterial» (28.136.746 euros).

En dichos gastos en inversiones de carácter inmaterial se reflejan los de las campañas de promoción del turismo realizadas por TURESPANA. Las obligaciones reconocidas en 2001, en el marco del superproyecto «Impulso de la promoción exterior de las zonas y productos turísticos y mejora de la comercialización de los mismos», ascendieron a 33.283.227 euros. De esta cantidad, 28.136.746 euros se encuentran contabilizados como gastos de gestión del Organismo y 5.146.481 euros se encuentran pendientes de justificar y, por tanto, registrados contablemente en el subgrupo de Deudores.

Se ha comprobado una muestra de pagos en firme, cuya cuantía asciende a 1.086.251 euros de gastos del capítulo 2 «Compra de bienes y servicios» (28% del total) y a 4.487.190 euros de gastos aplicados al concepto 640 «Inversiones de carácter inmaterial» (20% del total). Dentro de la muestra de gastos revisados se incluyen pagos por importe de 1.363.926 euros que forman parte de aquellos que justifican certificaciones presentadas al FEDER como agente cofinanciador, junto con TURESPANA, de actuaciones relativas a la promoción del turismo en España dentro del Programa

Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo.

Del análisis realizado no se deducen anomalías significativas, excepción hecha de algún caso en el que se ha encontrado parte de material de propaganda no distribuido o del defecto formal de ausencia del logotipo de la Unión Europea en algunas campañas de publicidad y edición de folletos, por importe de 346.174 y 93.243 euros respectivamente, cuando según el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales, si se recurre a anuncios publicitarios la participación de la Unión Europea se ha de indicar claramente.

Los gastos comerciales del Organismo corresponden en su totalidad al Palacio de Congresos de Madrid. En el grupo «Otros gastos de gestión» se encuentran contabilizados 1.753.116 euros que, junto a 1.081.913 euros de la cuenta «Aprovisionamientos» (instalación de congresos y exposiciones) y unas cuotas de inscripción por importe de 11.403 euros, completan el total de esta clase de gastos (2.846.432 euros). Se ha revisado una muestra del 40% de ellos no encontrándose incidencias destacables. Sólo habría que indicar que hay facturas, dentro de la muestra, por importe de 26.577 euros, que corresponden a gastos del ejercicio 2000 (debido a los retrasos que se producen en los pagos) y no existe ningún concepto comercial habitado para reflejar gastos de ejercicios anteriores.

3. Gastos financieros y asimilables (25.996 euros)

Son gastos bancarios facturados a las Oficinas de Turismo en el exterior. La cantidad aplicada a presupuesto asciende a 56.391 euros. La diferencia, que estaba pendiente de registrar como gasto en contabilidad financiera, se debía a que, a 31/12/01, figuraba como saldo deudor al corresponder a libramientos a justificar cuya cuenta no había sido presentada.

4. Transferencias corrientes (68.483 euros)

Se han comprobado los pagos realizados a Organismos Internacionales de Turismo y aplicados a presupuesto (57.080 euros) de los que el principal es la cuota anual satisfecha a la European Travel Commission por importe de 50.000 euros.

El resto, 11.403 euros, está contabilizado como gastos comerciales del Palacio de Congresos de Madrid constituidos por las cuotas pagadas como miembro de Asociaciones Nacionales de Oficinas de Congresos y, principalmente, por la cuota satisfecha al Ayuntamiento de Madrid (10.381 euros), al ser el Palacio de Congresos empresa miembro asociada a la Oficina de Congresos de Madrid. No se han observado incidencias en estos gastos y pagos.

5. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado

Los gastos de amortización de inmovilizado ascienden a 1.503.498 euros, correspondiendo 475.547 euros al inmovilizado inmaterial y 1.027.951 euros al inmovilizado material.

El Organismo ha realizado la dotación a la amortización con arreglo a los criterios aplicables según la normativa vigente (Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999).

En relación con las cantidades contabilizadas hay que tener en cuenta lo siguiente:

— En las cuotas de amortización repeticen lógicamente algunas de las anomalías que se han expuesto en el apartado de Inmovilizado, en el sentido de que se han amortizado gastos incorrectamente activados.

— En el caso concreto de la cuenta «Otro inmovilizado material», cuyo saldo a 31/12/01 ascendía a 2.023.843 euros, se ha dotado una amortización de 10.276 euros. No puede valorarse si dicha dotación es excesiva, suficiente o insuficiente, ya que, solicitado por el equipo fiscalizador el inventario de los bienes que se reflejan en la misma, sólo se ha aportado información sobre los correspondientes a un importe de 3.389 euros (se trata de libros), con lo que se puede deducir que se desconoce qué se está amortizando.

6. Pérdidas y gastos extraordinarios

Las pérdidas y gastos extraordinarios ascienden a 11.568.550 euros, correspondiendo a gastos y pérdidas de otros ejercicios 11.565.876 euros. En esta suma se han registrado 11.289.334 euros que reflejan la contabilización de los gastos realizados «a justificar» antes del ejercicio 2001 y cuyas cuentas justificativas se han aprobado en el ejercicio fiscalizado.

El resto del saldo de la cuenta «Gastos y pérdidas de otros ejercicios» (276.542 euros) corresponde a los siguientes conceptos:

	(euros)
Pérdida por modificación derechos Ptos. Cerrados	260.642
Pérdida por modificación obligaciones Ptos. Cerrados	15.900
TOTAL	276.542

La pérdida por la modificación de derechos se debe a anulaciones de saldos de deudores por rectificaciones (34.109 euros) y a anulaciones por prescripción de los derechos (226.534 euros) que, como ya se ha indicado en el apartado de «Deudores», en un 90,7% corresponden a deudas con el Palacio de Congresos de Madrid.

La pérdida por la modificación de obligaciones se debe a la rectificación de un saldo de obligaciones.

II.2.3 Estado de liquidación del presupuesto

En el presupuesto de TURESPANA para el ejercicio del año 2001 las previsiones de ingresos y los créditos

para gastos ascienden a 77.423.774 euros. En los Anexos 4 y 5 se pueden ver los presupuestos iniciales (Ingresos y Gastos) de dicho ejercicio y los estados de liquidación presupuestaria.

La previsión inicial de ingresos está constituida en un 87,4% por las transferencias corrientes y de capital del Ministerio de Economía.

Las modificaciones de las previsiones iniciales de ingresos (7.911.364 euros, equivalente a un 10,2% de éstas) corresponden: a un incremento en las transferencias de capital recibidas del exterior, consecuencia de ingresos procedentes del FEDER, por importe de 6.338.454 euros; a aumentos en la previsión de financiación con cargo al fondo de maniobra por la suma de 1.723.092 euros para hacer frente a un suplemento de crédito (1.081.822 euros) para la creación de un Portal de Turismo Español en Internet y a la incorporación de remanentes de crédito anulados del ejercicio anterior (641.270 euros de fondos del FEDER); y a una baja, por importe de 150.182 euros, en las transferencias recibidas de la Administración del Estado, motivada por la necesidad de incrementar el crédito de la Secretaría General de Turismo para hacer frente a gastos debidos a indemnizaciones por razón del servicio.

En el total de créditos iniciales destacan los destinados a inversiones reales (59,4% del presupuesto total) seguidos de los gastos de funcionamiento (40,4%).

Las inversiones del Organismo tienen como finalidad básica, por un lado, el impulso de la promoción exterior de las zonas y productos turísticos españoles (en contabilidad presupuestaria son gastos clasificados como inversiones de carácter inmaterial y en contabilidad financiera son gastos corrientes en publicidad y pagando y relaciones públicas). Por otro lado, el Organismo realiza inversiones en la construcción, ampliación o equipamiento y adquisición de inmuebles y terrenos de la red de Paradores de Turismo, debido a las competencias que TURESPANA tiene sobre las instalaciones turísticas del Estado, aun siendo estas instalaciones patrimonio cedido a «Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima».

Las modificaciones presupuestarias netas de los créditos iniciales representan un 10,2% de incremento de los mismos y se derivan, en buena medida, de generaciones de crédito derivadas de los ingresos del FEDER anteriormente citados.

Los derechos reconocidos netos representan un 101,7% de las previsiones definitivas, una vez excluidas de éstas las cantidades relativas al resultado de operaciones comerciales y variación del fondo de maniobra. El principal exceso en el reconocimiento de derechos sobre las previsiones definitivas proviene del registro de la última transferencia del ejercicio, recibida del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y contabilizada el 14/12/01, que no dio lugar en el ejercicio fiscalizado al expediente de modificación con el consiguiente incremento de las previsiones y generación de crédito presupuestario.

de obligaciones reconocidas netas (77.685.462 euros) representan el 91,0% de los créditos definitivos, alcanzando los remanentes de crédito la suma de 7.649.676 euros (6.923.300 euros no comprometido y 726.376 euros comprometido). Con respecto al grado de ejecución presupuestaria de los créditos totales, se destaca el remanente de crédito en el capítulo 6 «Inversiones reales» que asciende a 5.963.007 euros, no estando comprometida la mayor parte (5.304.688 euros) por corresponder a generaciones de crédito por ingresos del FEDER aprobadas en diciembre de 2001.

El 62% de las obligaciones reconocidas por TURESPANA corresponde a gastos del capítulo 6 «Inversiones reales» (48.089.133 euros). En otros apartados de este Informe (en los que se analizan los gastos de gestión ordinaria, los fondos librados a las OET.s y las inversiones en Paradores) se exponen las conclusiones sobre la ejecución, justificación y reflejo en la contabilidad financiera de estos gastos en inversiones reales que están básicamente constituidos por las obras de construcción, ampliación y mejora de Paradores de Turismo (11.163.105 euros) y de los Palacios de Congresos (2.777.343 euros), por un lado, e inversiones de carácter inmaterial (33.283.227 euros), por otro. Estas últimas, que en contabilidad financiera se consideran como gastos corrientes del ejercicio, consisten en campañas de publicidad y planes diversos de promoción y apoyo a las actividades turísticas.

En la ejecución de derechos a cobrar y obligaciones a pagar de presupuestos cerrados (7.661.055 y 8.549.167 euros respectivamente) sólo sería de destacar la anulación de 549.742 euros (rectificación y prescripción de obligaciones del ejercicio 1994) en transferencias a Corporaciones Locales y de 16.528 euros (prescripción Memoria del Organismo).

En la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado se establecen unos indicadores de seguimiento de los objetivos, que son las actuaciones que se prevé realizar en el año, y las cantidades, en términos de gasto, asignadas inicialmente a cada uno de los mismos. En el cuadro siguiente se puede ver la comparación de la previsión inicial y lo efectivamente realizado, según los datos extraídos de la Memoria del Organismo.

El total de obligaciones reconocidas netas (77.685.462 euros) representan el 91,0% de los créditos definitivos, alcanzando los remanentes de crédito la suma de 7.649.676 euros (6.923.300 euros no comprometido y 726.376 euros comprometido). Con respecto al grado de ejecución presupuestaria de los créditos totales, se destaca el remanente de crédito en el capítulo 6 «Inversiones reales» que asciende a 5.963.007 euros, no estando comprometida la mayor parte (5.304.688 euros) por corresponder a generaciones de crédito por ingresos del FEDER aprobadas en diciembre de 2001.

El 62% de las obligaciones reconocidas por TURESPANA corresponde a gastos del capítulo 6 «Inversiones reales» (48.089.133 euros). En otros apartados de este Informe (en los que se analizan los gastos de gestión ordinaria, los fondos librados a las OET.s y las inversiones en Paradores) se exponen las conclusiones sobre la ejecución, justificación y reflejo en la contabilidad financiera de estos gastos en inversiones reales que están básicamente constituidos por las obras de construcción, ampliación y mejora de Paradores de Turismo (11.163.105 euros) y de los Palacios de Congresos (2.777.343 euros), por un lado, e inversiones de carácter inmaterial (33.283.227 euros), por otro. Estas últimas, que en contabilidad financiera se consideran como gastos corrientes del ejercicio, consisten en campañas de publicidad y planes diversos de promoción y apoyo a las actividades turísticas.

En la ejecución de derechos a cobrar y obligaciones a pagar de presupuestos cerrados (7.661.055 y 8.549.167 euros respectivamente) sólo sería de destacar la anulación de 549.742 euros (rectificación y prescripción de obligaciones del ejercicio 1994) en transferencias a Corporaciones Locales y de 16.528 euros (prescripción Memoria del Organismo).

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO EN 2001	REALIZADO EN 2001
Presencia de la marca turística España en los mercados internacionales	Número	1.550.000	2.490.248
1. Promedio anual nº consultas OET.s	Miles/Euros	36.661,7	41.279,0
2. Valor publicitario artículos publicados	Número	2.200.000	3.837.709
3. Promedio anual visitas página Web Turespaña	Número	1.650	2.300
Incremento de la participación activa de la oferta española en la comercialización de sus productos	Nº empresas	550	
4. Número de participantes en acciones de comercialización	Nº empresas	150	
Impacto por programas de mejora de la competitividad	Número	30	
1. Implantación de nuevas tecnologías	Nº profesión.	2.700	
2. Planes de calidad en sectores	Nº empresas	25	
3. Planes en destinos turísticos	Nº becas	30	
4. Formación en calidad	Proyectos	15	
5. Implantación de empresas o servicios en el exterior	Número	2	2
6. Formación profesionales extranjeros	Número	68	90
7. Acciones de cooperación internacional y con la Unión Europea y Nacional	Número	—	—
1. OET.s remodeladas	Número	7	9
2. Plazas hoteleras nuevas	Número	—	—
3. Plazas hoteleras remodeladas	Número	—	—
4. Actuaciones estructurales y de restauración	Número	—	—

El objetivo de «Asegurar la competitividad del sector turístico a través de la coordinación de las actuaciones que tienen incidencia sobre el turismo, mediante una política de mejora de la calidad del producto y la empresa turística» le corresponde a la Secretaría General del Turismo. El indicador que se da, en la presupuestación por Programas, para medir el logro del mismo es el que en el cuadro anterior se refleja como «Impacto por Programas de mejora de la competitividad», indicador sobre el que, en la Memoria del Organismo, no se da información por no ser competencia de TURESPANA, como ya se ha dicho, la consecución del anteriormente citado objetivo.

Hay que señalar, a este respecto, que, como consecuencia de la evidencia obtenida en la fiscalización realizada y conocimiento del Organismo, no cabe duda de la incidencia de la actuación del mismo en la mejora de la competitividad del sector turístico. Sin embargo, la determinación de objetivos, el establecimiento de indicadores y la comparación de previsiones y realizaciones pone de manifiesto, como ya se ha indicado por este Tribunal de Cuentas para el caso de otros organismos, la falta de concreción que en ocasiones representa la presupuestación por Programas.

II.3 Análisis de legalidad en determinados procedimientos

II.3.1 Gestión y control de los fondos librados a las Oficinas Españolas de Turismo en el exterior y de la actividad realizada por las mismas

II.3.1.a) Pagos librados a justificar

Las OET.s forman parte de la Administración del Estado en el exterior (artículo 36.1.e de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado) y según el artículo 5.1 del Real Decreto 2615/96 (en su redacción dada por el Real Decreto 810/2000, de 19 de mayo) son servicios de la Administración General del Estado en el Exterior, que dependen funcionalmente, a través del Director del Organismo, del Presidente del Instituto de Turismo de España, sin perjuicio de su dependencia del Jefe de la Misión Diplomática correspondiente a efectos de la coordinación necesaria para la efectiva aplicación de las normas que establecen el principio de unidad de acción en el exterior.

Las OET.s se financian exclusivamente mediante los fondos librados por TURESPANA, fondos que, salvo en lo relativo a gastos de personal (excepción hecha de las cuotas sociales), se tramitan por el Organismo mediante el procedimiento especial de pagos librados a justificar. La gestión administrativa de estos fondos en las vertientes de tesorería, presupuestaria, de contabilidad y de rendición de cuentas es responsabilidad de los Directores de las respectivas Oficinas que, en lo relativo a los fondos «a justificar», actúan como Cajeros pagadores según lo dis-

puesto en el artículo 4 del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo.

El Organismo dispone de un Manual operativo («Instrucciones básicas sobre el funcionamiento de las OET.s») en el que se recogen las normas necesarias aplicables en la gestión de la actividad de las Oficinas. En ellas se determinan los criterios relativos a la estrategia a seguir y a la organización de las actividades de promoción, el régimen del personal funcionario y laboral y las normas de obligado cumplimiento en la administración, contabilidad y gestión de los fondos recibidos.

Los objetivos de la fiscalización en esta área son comprobar que se ha procedido de acuerdo con los criterios recogidos en el Manual y verificar, especialmente, que se cumple la legalidad en lo que se refiere a la gestión de los fondos librados a justificar tal y como resulta de la aplicación del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados «a justificar», y de la Orden de 23 de diciembre de 1987 por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del anterior Real Decreto.

Los pagos realizados por TURESPANA, en el ejercicio 2001, mediante el procedimiento excepcional establecido en el artículo 79 del TRLGP, ascendieron a la suma de 17.925.702 euros y corresponden exclusivamente a las cantidades libradas a las OET.s para atender sus gastos de funcionamiento, ya que el Organismo no utiliza este sistema en el caso de los gastos realizados en España.

Los citados pagos se tramitaron mediante la expedición de 1.840 libramientos y su importe total supuso un descenso del 1,9% respecto de la cantidad pagada en el año anterior. La distribución de la cantidad total librada entre las 29 Oficinas de Turismo es la siguiente:

Pagos librados a justificar. Distribución entre las Oficinas de Turismo (año 2001)	
OFICINA	Importe (Euros)
Berlín	855.094
Bruselas	570.911
Buenos Aires	582.196
Copenhague	176.423
Chicago	831.106
Dusseldorf	375.530
Estocolmo	291.680
Frankfurt	716.043
Ginebra	804.610
Helinski	142.623
La Haya	353.754
Lisboa	2.291.713
Londres	2.293.720
Los Angeles	484.936
Méjico	312.653
Miami	580.500

en la justificación de las cuentas o en su aprobación, respecto a los plazos establecidos en el art. 79 (apartados 4 y 5) del TRLGP.

Las cuentas justificativas de gastos de los años 1998 y 1999 aprobadas en el 2001 (638.609 euros), corresponden a 11 Oficinas de Turismo en el Exterior. El 90% de estos gastos se habían imputado al concepto presupuestario 640 «Costos en inversiones de carácter inmaterial», en donde se reflejan todos los relativos a la promoción exterior de las zonas y productos turísticos españoles así como a la comercialización de los mismos.

Hay que destacar, que en los casos en que los retrasos en la aprobación de las cuentas se hubieran debido, a la falta de justificación de los fondos dentro del plazo establecido legalmente, se debería haber paralizado la expedición de nuevos libramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, que establece lo siguiente: «No se podrán expedir órdenes de pago «a justificar» a favor de las Cajas pagadoras cuando transcurridos los plazos reglamentarios o los de prórroga, en su caso, no se haya justificado la inversión de los fondos percibidos con anterioridad, conforme a lo dispuesto por el número 3 del artículo 12 de este Real Decreto».

Como se ha indicado, se aprobaron cuentas relativas a gastos realizados en el ejercicio 2000 por importe de 10.770.028 euros. Un 67,7% de dichos gastos correspondían a promoción turística en el exterior, campañas de publicidad, apoyo a la comercialización turística y otros similares que siguen siendo los que se justifican con mayor retraso sobre la fecha reglamentariamente establecida.

1.b) Fondos a justificar librados en 1998, 1999 y 2000, cuyas cuentas justificativas no se habían aprobado el 31 de diciembre del año 2001

Estos fondos, a 31/12/01, ascendían a 613.335 euros, importe que pone de relieve los grandes retrasos que se producen en la aprobación de las cuentas, sea por las demoras o defectos de la justificación, sea por otras causas. Estos retrasos, además de constituir una manifiesta deficiencia de gestión y un incumplimiento de los plazos establecidos en el art. 79 del TRLGP, deberían haber producido (en los casos de falta de justificación en plazo) las consecuencias previstas en el art. 1.3 del RD 640/1987, a las que se ha hecho referencia anteriormente.

La distribución de ese importe por Oficinas de Turismo es la siguiente:

OFICINA	Importe (Euros)
Milán	652.903
Moscú	752.668
Munich	458.191
Nueva York	1.315.265
Oslo	240.949
París	1.199.685
Roma	631.360
Sao Paulo	426.005
Singapur	311.385
Tokio	1.095.361
Toronto	349.146
Viena	402.011
Zurich	427.281
TOTAL	17.925.702

En la revisión efectuada se ha comprobado si se cumple lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, especialmente en lo relativo a la situación y disposición de los fondos, justificación de los gastos y cumplimiento de los plazos legales en la aportación de tal justificación, presentación de las cuentas en el modelo normalizado, formulación de los estados de situación de Tesorería, aprobación de las cuentas y registros contables.

En el análisis que sigue se distinguen dos apartados. En el epígrafe 1) se expone la situación, al finalizar el ejercicio fiscalizado, de la parte de los importes librados en los años 1998, 1999 y 2000 y que al inicio del año 2001 correspondían a cuentas que aún se encontraban pendientes de aprobación, y en el epígrafe 2) se exponen los resultados de la fiscalización efectuada en relación con los importes librados en el ejercicio 2001.

1. Pagos librados a justificar en ejercicios anteriores al 2001 pendientes de aprobación

El importe total, a 01/01/01, de estos fondos ascendía a 12.021.972 euros, quedando pendientes de aprobación, a 31/12/01, gastos por la suma de 613.335 euros.

1.a) Fondos a justificar librados en 1998, 1999 y 2000, cuyas cuentas justificativas se aprobaron en el año 2001

A lo largo del ejercicio 2001 se aprobaron cuentas justificativas por importe de 11.408.637 euros relativos a gastos realizados y financiados con fondos librados en 1998, 1999 y 2000 (se aprueban 90.452 euros del año 1998, 548.157 euros del año 1999 y 10.770.028 euros del año 2000), lo que pone de manifiesto retrasos

Según se acredita en las alegaciones, el 10/11/03 se aprobó una cuenta justificativa de la Oficina de Méjico, por importe de 1.744 euros, por lo que el saldo pendiente de aprobar a la indicada fecha es de 21.443 euros.

En lo que se refiere a la situación de los fondos librados «a justificar» se ha comprobado, al analizar la tesorería del Organismo, que el procedimiento seguido es el de ingresar las cantidades libradas para gastos periódicos en una cuenta corriente abierta en una entidad financiera privada, en España, cuenta que se puede considerar como de intermediación para el reparto de las cantidades transferidas a las OET,s si bien no se utiliza para canalizar todos los libramientos (en el caso por ejemplo de las ferias los fondos para atender los gastos se transfieren directamente a las Oficinas de Turismo desde la cuenta operativa del Banco de España). En la citada cuenta se ingresan las consignaciones periódicas y los anticipos extrapresupuestarios de fin de año, autorizados según dispone el Real Decreto 591/1993, de 23 de abril, por el que se regulan determinados aspectos relacionados con la gestión de gastos y pagos en el exterior. Conviene señalar, en todo caso, que dicha cuenta corriente no es de «tipos de fondos a justificar», según se define en el artículo 5 del RD 640/1987, de 8 de mayo sobre pagos librados «a justificar», y si lo son las abiertas en cada país por los Cajeros pagadores (los responsables de cada Oficina de Turismo).

Con el fin de verificar otros requisitos, además del cumplimiento en la presentación de las cuentas justificativas, como son los de la elaboración de Estados de tesorería trimestrales, conciliación de estos con las cuentas corrientes de las Oficinas de Turismo, régimen de firmas, intervención de los estados de tesorería y de las cuentas justificativas, adecuación del gasto a la aplicación a la que se imputó y otras formalidades, se ha seleccionado una muestra de OET,s cuyas dotaciones representan, en su conjunto, un 40% de la cantidad total librada en el ejercicio. La muestra la integran las Oficinas de los siguientes países: Berlín, Helsinki, Lisboa, Londres, Méjico, Munich, Nueva York, Roma, Sao Paulo y Toronto.

Las conclusiones principales que se extraen del análisis realizado son las siguientes:

— La OET de Sao Paulo no tenía, al finalizar el ejercicio 2001, aprobada ninguna cuenta justificativa dentro de aquellas cuyo plazo límite venía en dicho ejercicio. El importe total librado a esta Oficina, en el año 2001, ascendió a 426.005 euros. En agosto de 2003 se encontraban ya aprobadas todas estas cuentas excepto un libramiento, de 18 de abril de 2001, cuyo importe asciende a 30.684 euros.

— Hay cuentas justificativas (de fuera de la zona euro) que no incluyen certificado del tipo de cambio aplicado o copia del BOE donde figure el mismo.

Oficina de Turismo	Importe total (euros)
Miami	145.143
Los Ángeles	108.566
Nueva York	98.000
Méjico	71.469
Tokio	67.614
Sao Paulo	66.360
Munich	23.289
Singapur	18.162
Milán	11.381
Viena	3.351
TOTAL	613.335

El importe pendiente de aprobar en agosto de 2003 (relativo a los fondos librados en 1998, 1999 y 2000) ascendía a 105.928 euros. Su distribución por años y OET,s era la siguiente:

Oficina de Turismo	Año del libramiento	Importe (euros)
Munich	1999	23.289
Nueva York	1999	82.639
TOTAL		105.928

Según se acredita en las alegaciones estas cuentas se encuentran ya aprobadas.

2. Pagos librados a justificar en el ejercicio 2001

En el año 2001 se libraron fondos por la suma de 17.925.702 euros y en el mismo ejercicio se aprobaron cuentas por importe de 9.828.175 euros. En lo relativo a los gastos pendientes de aprobación hay que destacar que se siguen produciendo algunos retrasos significativos, destacando el caso de las Oficinas de Turismo de Méjico (en esta sólo se habían aprobado algunas cuentas de febrero debiendo estarlo todas las del primer semestre) y de Sao Paulo (a lo largo del año no se aprobó ninguna cuenta, cuando al menos el 45% del importe librado debió justificarse en el mismo ejercicio ya que, según los registros, no hay constancia de la concesión de prórrogas).

Se solicitó del Organismo la situación en agosto de 2003, en lo que a justificación se refiere, de las cuentas pendientes de aprobación a 31/12/01 (8.097.527 euros). Según los registros facilitados, las cuentas que en el mes indicado no estaban aprobadas reflejaban un gasto de 53.871 euros con la siguiente distribución:

Oficina de Turismo	Importe total (euros)
Méjico	23.187
Sao Paulo	30.684
TOTAL	53.871

TURESPAÑA. Anticipos de Caja Fija. Ejercicio 2001	
Fecha del libramiento	Importe (euros)
27/03/2001	95.932
13/06/2001	153.505
01/10/2001	138.750
03/12/2001	126.460
28/12/2001	103.142
TOTAL	617.789

El fondo de caja fija se encuentra, al cierre del ejercicio, contabilizado como se indica a continuación:

- 298.765 euros en la cuenta 575 «Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos».
- 1.741 euros en la cuenta 570.8 «Caja. Provisión de fondos».

En la fiscalización realizada se ha seleccionado una muestra de cuentas justificativas de los gastos realizados, constituida por todas las que integran las reposiciones 1.^a y 3.^a, sumando ambas 234.682 euros (38% del total).

Se ha comprobado, en primer lugar, si las operaciones se registraron contablemente según se establece en las normas aplicables.

En segundo lugar se ha comprobado si los correspondientes pagos extrapresupuestarios de anticipos de fondos se ingresaron en la cuenta corriente abierta en el Banco de España destinada exclusivamente a atender los pagos de caja fija, y si los estados de tesorería trimestrales reflejaron correctamente los movimientos de fondos.

En tercer lugar, se han revisado los justificantes de los gastos y la correcta aplicación a presupuesto de los mismos, así como la consecución de la reposición de fondos.

De la revisión efectuada se concluye que, en cuanto a la justificación de los gastos y su aplicación a presupuesto, el Organismo, dentro de la regulación general sobre indemnizaciones por razón de servicio, debe clarificar y concretar las condiciones del derecho que tienen los funcionarios destinados en el extranjero y su familia al abono, cada 2 años, de los gastos de viaje de ida y vuelta a España con motivo de sus vacaciones. Esta aclaración es necesaria dada la constatación, en algún caso, del abono de los viajes a España y además de traslados internos entre provincias cuya cobertura no se puede deducir, con claridad, de las normas aplicables en el período fiscalizado.

II.3.3 Contratación administrativa

En las cuentas anuales rendidas por el Instituto de Turismo de España, tal y como se determina en el apartado D.4.5) de la Regla 27 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se ofrece información sobre la contratación administrativa.

Según la misma, el importe total de los contratos convocados en el ejercicio 2001 ascendió a 72.901.805 euros con la siguiente distribución en función de los diferentes tipos:

— Los estados trimestrales de tesorería, relativos a cada cuenta corriente, presentan —como ya se indicó anteriormente— como deficiencia formal la ausencia del visto bueno efectuado por la Unidad Central de cajas pagadoras, según se dispone en el artículo 5.3 de la Orden de 23 de diciembre de 1987, de desarrollo y aplicación del RD 640/1987 sobre Pagos librados «a justificantes». Como deficiencias materiales se observaron diferencias entre saldos entrantes y salientes interanuales. En dichos estados trimestrales no se distinguen las cantidades libradas como fondos «a justificar», a las que resulta aplicable la normativa específica del Real Decreto 640/87, de las cantidades enviadas a través de Habilitado para el pago de nóminas de personal laboral en el exterior, que no constituyen fondos sujetos a la citada normativa.

— En materia de personal de las OET.s, la principal debilidad de control se produce en la gestión de haberes del personal laboral sometido a la legislación laboral y fiscal del país de residencia ya que los Servicios Centrales, o incluso la propia Oficina de Turismo, no tienen una información completa, para la elaboración de las nóminas, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social que hay que atender en cada caso.

II.3.2 Gastos realizados a través del sistema de Anticipos de Caja Fija

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa en el caso de los gastos del capítulo 2 del Presupuesto que se realizan mediante el sistema de anticipos de caja fija, regulado en el Real Decreto 725/1989 y en la Orden de 26 de julio de 1989, por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del citado Real Decreto.

Por resolución de 12 de enero de 2001, del Presidente de TURESPAÑA, se establecieron las normas reguladoras de la expedición de órdenes de «pagos a justificar» y del sistema de «anticipos de caja fija» en relación con el presupuesto de 2001. De esta forma, respecto a la caja fija, se daba cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 725/1989.

El sistema de anticipos de caja fija se aplica exclusivamente en gastos realizados por los Servicios Centrales del Organismo, ya que los pagos periódicos de las OET.s se realizan con cargo a las consignaciones trimestrales que reciben como fondos «a justificar».

La Caja pagadora única está adscrita a la Subdirección Económico-Administrativa.

En el ejercicio 2001 el importe fijado al anticipo es de 300.506 euros (2,7% de los créditos iniciales del capítulo 2 de gastos) y los gastos efectuados por Caja Fija ascendieron a 617.789 euros, un 5,8% de las obligaciones reconocidas por capítulo 2, realizándose 5 reposiciones en las siguientes fechas y por los importes que se indican a continuación:

instrumento eficaz de control y seguimiento de las actividades realizadas en la Oficina de Turismo. Esto es debido a que, en algunos casos, no existe correlación entre las actividades informadas y las previstas inicialmente en el Plan de Marketing, no encontrándose justificación de las variaciones, si bien el Organismo manifiesta que todas las modificaciones son conocidas y aprobadas por TURESPAÑA.

— Ninguno de los Informes mensuales contiene uno de los cuadros que hay que cumplimentar, concretamente el de «Seguimiento y resultado de las actividades de Promoción», y en la mitad de las Oficinas de la muestra no se dan datos sobre la situación del mercado emisor ni de los principales mercados competidores, información que también ha de recoger el Informe mensual.

— Las Memorias Anuales están en algunos casos incompletas ya que faltan los Informes de Personal de la OET (Helsinki y Lisboa) o el Informe financiero con el análisis de la ejecución del presupuesto (Berlín, Múnich, Nueva York, Helsinki y Roma).

En relación con las distintas áreas económico-financieras y contables, las deficiencias que se han podido observar, y que afectan al control de la gestión realizada en las OET.s, se han puesto de manifiesto en los correspondientes apartados de este Informe de Fiscalización. Las más destacables son las siguientes:

— Se ha observado que el Organismo no dispone de un listado actualizado del inventario de todas las OET.s en el que figuren los bienes que integran el inmovilizado, las alhas y las bajas, lo que impide dar un adecuado cumplimiento a lo establecido en el artículo 48.4 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Las «Instrucciones básicas sobre funcionamiento de las OET.s» recogen la necesidad de tener controlado el inmovilizado.

— En el área de tesorería se comprueba que, a 31/12/2001, había OET.s que tenían abiertas cuentas corrientes en entidades bancarias sin la preceptiva autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. En ocasiones se trataba de cuentas corrientes que no tenían autorización desde el momento de su apertura y en otros casos ésta había caducado y no se había cumplimentado el trámite reglamentario de renovación. En la actualidad, las cuentas corrientes abiertas por las OET.s tienen la preceptiva autorización.

— En relación con el régimen de firmas establecido para la disposición de fondos, se han observado discrepancias entre la información dada por los Servicios Centrales y las Oficinas, posiblemente por desfases temporales en dicha información. Hay que señalar, asimismo, que no siempre se ha dispuesto de los fondos mediante firma mancomunada del Cajero pagador y de otro funcionario previamente designado, tal y como se ordena en el artículo 6 del RD 640/1987 sobre Pagos librados «a justificar», y en las «Instrucciones básicas» correspondientes del Organismo.

Según las normas internas de funcionamiento de las OET.s, debe incluirse esta información.

— Según se deduce de la documentación justificativa, los gastos realizados en actividades de promoción del turismo, en algunos casos son difícilmente catalogables dentro de los necesarios para cumplir los objetivos marcados en el Plan Anual de Promoción y Apoyo a la Comercialización Turística, dada la diversidad de gastos que se aplican a esa finalidad y la defectuosa presentación de la documentación por parte de algunas OET.s.

II.3.1.b) Otros aspectos de la gestión de las Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior

En la muestra seleccionada (integrada por las Oficinas de Turismo de Berlín, Helsinki, Lisboa, Londres, Méjico, Múnich, Nueva York, Roma, Sao Paulo y Toronto) se ha comprobado la observancia y cumplimiento de las normas procedimentales dadas por el Organismo en las «Instrucciones Básicas sobre el funcionamiento de las OET.s», especialmente en lo relativo a la elaboración y presentación de la siguiente documentación: 1) Proyecto de presupuesto anual; 2) Propuesta de actuaciones como base de elaboración del Plan Anual de Promoción y Apoyo a la Comercialización Turística; 3) Informes mensuales de seguimiento de la actividad realizada en la Oficina de Turismo (constituyen la base de la Memoria anual de cada Oficina y de la de TURESPAÑA); 4) Informes de coyuntura (descripción y explicación de las tendencias del mercado emisor); y 5) Memorias anuales.

Los citados documentos constituyen el flujo de información preciso que ha de darse entre los Servicios Centrales del Organismo y las distintas Oficinas en el exterior, con la finalidad de posibilitar la elaboración del citado Plan anual de Promoción y Apoyo a la Comercialización Turística y el posterior seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.

Del análisis de los documentos que han presentado las OET.s de la muestra, relativos al ejercicio 2001, se extraen las siguientes conclusiones:

— Hay 2 Oficinas que no han presentado el Proyecto de Presupuesto a los Servicios Centrales (Múnich y Sao Paulo) y las 8 restantes lo han remitido con un retraso medio de 6 meses sobre la fecha establecida en las «Instrucciones», que es la del 15 de mayo del año anterior.

— No se ha podido disponer de las propuestas de cada una de las Oficinas como fuente de la elaboración del Plan de Marketing para el año 2001, ya que se ha facilitado este último como resultado de una serie de modificaciones introducidas en la aplicación informática que recogió las propuestas iniciales.

— Los Informes mensuales (se han analizado, como muestra, los de los meses de febrero, junio y septiembre) no siempre se elaboran de forma que sirvan de

El importe adjudicado en el año fue de 35.734.902 euros y su distribución, según los procedimientos y formas de adjudicación contemplados legalmente, es la que se expone a continuación (en euros):

Tipo de contrato	Importe convocado (euros)
Obras	3.805.512
Suministro	3.075.285
Consultoría y asistencia técnica	1.455.556
Servicios	64.565.452
TOTAL	72.901.805

	Procedimiento abierto		Procedimiento negociado	TOTAL
	CONCURSO	SUBASTA		
OBRAS	-	2.580.410	659.112	3.239.522
SUMINISTROS	429.625	-	2.584.575	3.014.200
CONSULTORIA Y ASISTENCIA	313.471	-	932.225	1.245.696
SERVICIOS	8.382.225	-	19.853.259	28.235.484
TOTAL	9.125.321	2.580.410	24.029.171	35.734.902

La elevada cifra relativa a los contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad se indica en el artículo 39 de la citada ley, aquellos que, en las distintas modalidades de contratación, superan las cantidades mínimas establecidas en el citado artículo.

La remisión de los expedientes al Tribunal de Cuentas, por parte del órgano de contratación y para cada ejercicio presupuestario, se basa en el criterio de incluir aquellos cuyo gasto se inicia en el ejercicio considerado.

Los contratos fiscalizados por el Tribunal de Cuentas, de los recibidos en el ejercicio 2001, son los siguientes:

Nº expediente	Objeto	Adjudicatario	Importe adj. (euros)
23/99	Proyecto modificado de ejecución de rehabilitación y acondicionamiento para Parador de Turismo del Palacio Ducal de Lerma (Burgos).	Constructora Hispánica S.A.	1.090.181
11/00	Modificado obras de construcción de nuevo Parador de Turismo en Monforte de Lemos (Lugo).	Constructora de Obras Municipales S.A.	779.420
158/00	Modificación contrato de obras de ampliación en el Parador de Turismo de Alcañiz (Teruel) y su reforma.	Constructora de Obras Municipales S.A.	514.327
25/01	Obras complementarias de ampliación y reforma del Parador de Turismo de Alcañiz (Teruel).	Constructora de Obras Municipales S.A.	488.948
TA022/2001	Pabellón de España en las ferias BIT de Milán, ITB de Berlín y WTM de Londres, año 2001.	MARVA, S.A.	526.727
0100/2001	Prórroga campaña de publicidad para 2001.	MEDIAFOLIS,S.A.	15.656.365
0166/2001	Patrocinio del Torneo de Golf «Open de España».	AMEN CORNER S.A.	697.174
0304/2001	Construcción del Portal en Internet de Promoción turística.	UTE Telefónica/Indra	5.619.463

Y las conclusiones sobre la revisión efectuada son las siguientes:

a) El contrato de obras de ampliación y reforma del Parador de Turismo de Alcañiz fue adjudicado por resolución de 21 de junio de 2000 por un importe de 2.633.837 euros. En el ejercicio 2001 fue objeto de una modificación (expediente 158/00), aprobada por resolución de 21 de junio y formalizada mediante documento administrativo de 23 de julio, por importe de 514.327 euros (19,53% del importe por el que se adjudicó el contrato inicial).

La modificación se justifica en el expediente por razón de nuevas necesidades decididas con posterioridad a la elaboración del proyecto primitivo, como consecuencia de la solicitud de «Paradores de Turismo de España, S.A.» de fecha 5 de octubre de 2000, a efectos de adaptar y mejorar la funcionalidad del establecimiento una vez ampliado a las nuevas necesidades de explotación mencionadas.

Sin embargo, en el expediente no se acredita que las necesidades de explotación a satisfacer con la modificación contractual no existirían ya al tiempo de la elaboración del proyecto original, aprobado con fecha 3 de abril de 2000, sino que la modificación tiene por finalidad integrar en el proyecto la apreciación de las necesidades de explotación que «Paradores de Turismo de España, S.A.» manifestó una vez aprobado el proyecto inicial, sin que haya constancia de que las circunstancias determinantes de tales necesidades hayan variado después de la elaboración y aprobación del proyecto primitivo.

Por tanto, la modificación del contrato no hubiera sido necesaria si el criterio de «Paradores de Turismo de España, S.A.», en su condición de entidad encargada de la explotación del Parador, se hubiera tenido ya en cuenta en el momento de la redacción del proyecto inicial.

b) En relación con el mismo contrato de obras de ampliación y reforma del Parador de Turismo de Alcañiz, se adjudicó en el ejercicio 2001 mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 141.d) del TRLCAP, otro de obras complementarias (expediente 25/01) por un importe de 488.948 euros (18,50% del principal).

El citado artículo 141.d) del TRLCAP exige para que pueda utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad en la adjudicación de contratos de obras complementarias, que, entre otros requisitos, se trate de obras de necesaria ejecución «como consecuencia de circunstancias imprevistas». Sin embargo, en el citado expediente de contratación no consta acreditado que las obras complementarias adjudicadas fueran consecuencia de circunstancias que no pudieran haber sido previstas al tiempo de la elaboración del proyecto del contrato principal.

La tramitación sucesiva de la modificación contractual y del contrato de obras complementarias a que se ha hecho referencia ha significado que el importe adjudicado inicialmente se haya incrementado en un 38,03%, al margen de los principios de concurrencia y publicidad.

Por otra parte, se ha omitido la publicación en el BOE de la adjudicación del contrato de obras complementarias, «por error interpretativo del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad».

c) En dos de los contratos adjudicados por concurso por el Organismo en el año 2001 (dentro de la muestra seleccionada) se valoraron como criterios de adjudicación la cualificación de los medios técnicos y humanos puestos a disposición de la ejecución del contrato, a pesar de que esta circunstancia debe ser considerada como un medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional y no como un criterio de adjudicación. Estos contratos son el de consultoría y asistencia técnica para la construcción del portal de Internet de promoción turística, adjudicado por un importe de 5.619.463 euros (expediente 0304/2001), y el de servicios para la construcción en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte, servicios complementarios, almacenaje y mantenimiento del pabellón de España en las ferias BIT de Milán, ITB de Berlín y WTM de Londres, adjudicado por 526.727 euros (expediente TA022/2001).

II.4 Análisis de determinadas áreas de gestión específica

II.4.1 Obras realizadas en los Paradores de Turismo y control del Organismo sobre las actuaciones de la sociedad estatal «Paradores de Turismo de España S.A.»

«Paradores de Turismo de España» es una sociedad estatal de las previstas en el apartado 1.a) del artículo 6 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Dicha sociedad fue creada con la aprobación de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, mediante transformación del Organismo autónomo Administración Turística Española, y tiene como fin la gestión y explotación de la red de establecimientos e instalaciones turísticas del Estado, así como la realización de otras actividades, relacionadas con objetivos turísticos, que pueda encomendarse a TURESPAÑA.

Según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2615/1996, de 20 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto de Turismo de España, modificado por el Real Decreto 810/2000 de 19 de mayo, a TURESPAÑA le corresponde fijar la estrategia y planificación de la actuación de la Sociedad de Paradores y controlar su eficacia.

Como se ha visto en el análisis de la cuenta de «Patrimonio», el Organismo tiene contabilizado como patrimonio recibido en adscripción el valor de los inmuebles sede de los Paradores de Turismo por impor-

³ Así resulta del escrito remitido al Tribunal de Cuentas por el Director y Vicepresidente del Organismo con fecha 25 de noviembre de 2002.

te, en el ejercicio 2001, de 317.405.330 euros, y como patrimonio entregado en cesión a «Paradores de Turismo de España» dicho valor más el correspondiente a las inversiones que TURESPANA ha ido realizando hasta el ejercicio 2001, y que se han cedido por tratarse de obra acabada (tal importe asciende a 80.638.369 euros).

En el ejercicio fiscalizado se han realizado obras en Paradores por importe de 11.163.105 euros y se han entregado en cesión, por ser obra terminada, 849.929 euros.

Las relaciones entre el Organismo y la Sociedad de Paradores se establecen en el «Pliego de concesión del uso y ocupación de los edificios e instalaciones de los paradores de turismo a Paradores de Turismo de España S.A.», de 31 de marzo de 1997, y en la «Instrucción para el proceso de aprobación y ejecución de las inversiones en los paradores de turismo afectos a la concesión administrativa de 31 de marzo de 1997», de 14 de abril de 1997. En estos documentos se formaliza la concesión de la red de paradores y otros bienes muebles por un periodo de 50 años a partir de enero de 1995 y se fija el pago de un canon anual inicial de 2.404.048 euros.

A TURESPANA le corresponde la realización de las obras de nuevos paradores y la ampliación o restauración de los existentes, así como la reparación en los elementos arquitectónicos singulares de los edificios catalogados como histórico-artísticos.

La Sociedad de Paradores adquiere determinadas obligaciones en relación con otras obras de modernización y remodelación, y con el amueblamiento, la decoración y el mantenimiento, fijándose un porcentaje de los ingresos de explotación del ejercicio anterior para destinar a esos fines (el 4% ó 5% según de que se trate).

En la fiscalización del Organismo se ha revisado una muestra de documentos contables relativos a las obras realizadas por el mismo, y se ha solicitado aquella documentación que permita valorar el seguimiento y control que TURESPANA realiza acerca de la gestión de «Paradores de Turismo de España» en las materias determinadas en el anteriormente citado Pliego de concesión.

En el cuadro siguiente se da el detalle de las obras (inversión nueva y de reposición) realizadas, en el ejercicio fiscalizado, en la construcción de nuevos paradores de turismo o en la ampliación y mejora de los existentes:

	(euros)
Ampliación del P.T. de La Arruzafa	1.085.403
Ampliación del P.T. del Zumacal	114.520
Nuevo P.T. de Monforte de Lemos	2.137.049
Nuevo P.T. de Lema	2.801.373
Ampliación del P.T. de Alcañiz	2.291.182
Restauración del P.T. de San Marcos de León	386.922
Ampliación del P.T. de Mazagón	145.502
Ampliación del P.T. de Benavente	137.542
Ampliación del P.T. de Úbeda	15.962
Nuevo P.T. de Limpias	1.491.074
Restauración claustro del P.T. de Cuenca	210.354
Mejoras en varios paradores de turismo	346.222
TOTAL	11.163.105

En relación con las previsiones de obras, según se especificaron en el Anexo de Inversiones reales para el año 2001, se destaca el volumen de fondos, superior al previsto inicialmente, destinados a la construcción de los nuevos Paradores de Monforte de Lemos y de Lema y a la ampliación del Parador de Alcañiz. La mayor financiación proviene de generaciones de crédito consecuencia de ingresos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la no ejecución, prevista inicialmente, de las obras de ampliación de los Paradores de Benavente y de Úbeda (en los que se previeron inversiones por valor de 661.113 y 997.680 euros respectivamente y se reconocieron obligaciones por la suma de 137.542 y 15.962 euros).

TURESPANA, además de la competencia para realizar obras de nuevos Paradores de Turismo y de ampliación de los existentes, tiene normativamente atribuidas facultades de control, en determinadas materias, sobre la actuación de la sociedad «Paradores de Turismo de España, S.A.». De ahí que se hayan solicitado las autorizaciones dadas por el Organismo a la Sociedad de Paradores, en el ejercicio 2001, para la realización de obras o adquisiciones de mobiliario y elementos decorativos de los establecimientos y la aprobación conjunta, por parte de las dos entidades, del presupuesto para el año 2001 de la Sociedad estatal. Se han formulado, además, otras peticiones relacionadas con la supervisión y el control que le corresponde al Organismo. De la información recibida se concluye lo siguiente:

a) Como consideración de carácter general hay que señalar que el Organismo no ejercita de manera sistemática las competencias y facultades que tiene atribuidas en el Pliego de Concesión de fecha 31 de marzo de 1997 y en la Instrucción de 14 de abril del mismo año. En informe, de septiembre de 2000, realizado por la Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía en la sociedad estatal «Paradores de Turismo de España, S.A.», se pone de manifiesto tal situación al indicarse textualmente que la Administración del Estado «a base de centrar su actividad en el control de las inversiones en establecimientos, ha permitido que se fueran oscureciendo, poco a poco, las otras facultades que le asisten». El Organismo ha manifestado que a lo largo del año 2001 se ha venido trabajando en la elaboración de un nuevo pliego de concesión que recoge las recomendaciones realizadas en dicho informe.

b) Por otro lado hay que destacar que el Organismo no elabora Plan alguno de actuación de la Sociedad de Paradores en el que se fijen, para un periodo determinado, las prioridades en la política a seguir, pese a que el artículo 2 del Real Decreto 2615/1996 de estructura orgánica y funciones de TURESPANA especifica que es de su competencia «fijar la estrategia y planificación de la actuación de Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima, y el control de eficacia de la misma sociedad, previsto en el artículo 81.dos.5 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General del Patrimonio del Estado en el Capítulo V del Título II de la Ley de Patrimonio del Estado».

c) Como incumplimientos concretos se destacan: — La Comisión Mixta de Inversiones TURESPANA-Paradores de Turismo, S.A., órgano de coordinación de las inversiones en los establecimientos y cuyas decisiones en los aspectos operativos de las inversiones son resolutivas, no se ha reunido periódicamente y al menos una vez al mes como se indica en el punto 2.2 de la Instrucción de 14 de abril de 1997. En el año 2001 se celebraron sólo 2 reuniones (en septiembre y octubre).

— La citada Comisión Mixta no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4.2 de la Instrucción anterior, en donde se establece que en el último trimestre de cada año se determinarán las actuaciones a acometer en los Paradores en el año natural siguiente, determinando los proyectos y dirección de obra a realizar por TURESPANA y los que realizará directamente la Sociedad, así como el calendario previsto de actuaciones. En el acta de la reunión 36, de 24 de octubre de 2000, única del último trimestre del ejercicio anterior al fiscalizado, no se ve una relación de proyectos y calendario previsto de actuaciones para el año 2001 tal y como se indica en el punto 4.2 de la citada Instrucción.

— No se ha aprobado conjuntamente por TURESPANA y la Sociedad de Paradores el presupuesto en el que se especifican las responsabilidades de esta última en materia de inversiones y gastos, tal como se señala en la cláusula quinta punto 3 del Pliego de concesión de 31 de marzo de 1997.

— El Organismo da, en su caso, las autorizaciones para la ejecución de obras cuyos proyectos le ha presentado previamente la Sociedad de Paradores, cumpliendo lo dispuesto en el punto 3 de la cláusula quinta del Pliego de Concesión, pero no consta la existencia de actas de recepción final técnica de las obras, tal como se indica en el mismo punto.

— En el año 2001 la Sociedad Estatal no ha sometido a la autorización de TURESPANA ningún pliego de suministro de mobiliario y elementos decorativos para los Paradores, con el fin de que exista la adecuada sintonía arquitectónica y decorativa así como la correspondiente unidad de criterios e imagen en todos los Establecimientos que compongan la Red de Paradores (cláusula quinta del Pliego de Concesión).

II.4.2. Análisis de la gestión y seguimiento, realizados por TURESPANA, de los fondos que recibe de la Unión Europea

El Instituto de Turismo de España es uno de los organismos de la Administración estatal beneficiario final y órgano inversor de las subvenciones recibidas de la Unión Europea como consecuencia de la aprobación de los Programas de desarrollo de las ayudas relacionadas con los Fondos Estructurales, concretamente con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

TURESPANA ha participado, en el ejercicio fiscalizado, en el Programa Operativo del FEDER en determinadas Comunidades Autónomas, programa de carácter regional en el que el Organismo participa a través de las inversiones que realiza en la red de paradores, y en el Programa operativo de mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, de carácter suprarregional, cuyo fin es favorecer el conocimiento de las regiones objetivo nº 1 (aquellas cuyo PIB per cápita es inferior al 75% de la media comunitaria) y promoverlas en los mercados internacionales consolidando la imagen de España como destino turístico de alta calidad.

En lo que se refiere a la vertiente financiera de ejecución de los citados Programas, en el ejercicio 2001 se han aprobado expedientes de modificaciones de crédito (incorporaciones de remanentes del ejercicio 2000 y generaciones de créditos) por importe de 6.979.724 euros, financiadas con ingresos realizados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Los gastos realizados corresponden a programas operativos del Principado de Asturias y de Castilla-León para la cons-

trucción o ampliación de paradores de turismo y al Programa operativo antes mencionado, que se concreta en la realización de la campaña de publicidad, la edición de expedientes de modificación y acciones de comercialización. Los expedientes de modificación son los siguientes:

Nº de expediente	Tipo de modificación	Importe (euros)	Concepto presupuestario
548/01	Incorporación de remanentes	641.270	601 y 611
1619/01	Generación de crédito	238.400	601
1125/01	Generación de crédito	1.641.217	601
1646/01	Generación de crédito	4.391.221	640
505/01	Generación de crédito	67.616	611
	TOTAL	6.979.724	

Los derechos reconocidos y contabilizados, en el ejercicio 2001, y que corresponden a cantidades pagadas por el FEDER e ingresadas en el Tesoro Público ascendieron a 7.522.692 euros. Como consecuencia de tales ingresos se produjeron las 4 generaciones de crédito indicadas en el cuadro anterior, por importe de 6.338.454 euros, quedando pendiente de generación de crédito el último ingreso del año (de fecha 14/12/01) por la suma de 1.184.238 euros.

La suma destinada a obra nueva y de ampliación de paradores de turismo ascendió a 2.588.503 euros. El resto, una generación de crédito por importe de 4.391.221 euros, corresponde a gastos certificados por TURESPAÑA relativos a actividades financiadas en parte por el FEDER por la participación del Organismo en el programa operativo de mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo aprobado por la Comisión Europea el 15 de febrero de 2001, programa que se integra en el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas, del objetivo n.º 1 del período 2000/2006.

En la fiscalización realizada se ha comprobado la ejecución presupuestaria y el pago y las certificaciones presentadas relativas a una muestra de actuaciones integrantes de los siguientes programas cofinanciados por el FEDER:

En la fiscalización realizada se ha comprobado la ejecución presupuestaria y el pago y las certificaciones presentadas relativas a una muestra de actuaciones integrantes de los siguientes programas cofinanciados por el FEDER:

Gasto estimado inicial	Acumulado ejercicios anteriores	Realizado ejercicio 2001	Gasto pendiente de realizar
16.666.667	2.735.361	2.801.804	11.129.502
Ingresos afectados previstos (FEDER)	Acumulado ejercicios anteriores	Realizado ejercicio 2001	Ingreso pendiente de realizar
10.000.000	—	1.641.217	8.358.783

La cifra de gasto estimado inicial incluye la previsión de construcción del Parador de Lerma y de otro que, según indicación del Organismo, no ha llegado a aprobarse.

En relación con la cofinanciación del FEDER, que como se puede ver es de un 60% del gasto, el primer ingreso de fondos se realizó el 30 de julio de 2001 y se justificó con una certificación presentada por TURESPAÑA a la Dirección General de Fondos Comunitarios

legales de certificaciones de obra, régimen de firmas y otros se ha cumplido la normativa aplicable.

El Programa operativo de mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo (2000-2006) fue aprobado por Decisión de la Comisión C(2001) 227, de 15 de febrero de 2001. La finalidad global del Programa es la de contribuir a la convergencia real de las regiones Objetivo 1 (Galicia, Asturias, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Valencia, Murcia, Andalucía, Extremadura, islas Canarias, y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla) con las restantes de España y de la Unión Europea, corrigiendo los desequilibrios estructurales existentes en los diferentes mercados de dichas regiones.

La participación de TURESPAÑA en el Programa operativo se configura a través del eje 1 medida 10, denominado eje de «Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas».

Los objetivos de la medida 1.10 son «mejorar la oferta turística de las regiones objetivo 1 a través de un aumento de la eficiencia en la gestión de los establecimientos».

Gasto estimado inicial	Acumulado ejercicios anteriores	Realizado ejercicio 2001	Gasto pendiente de realizar
147.166.667	7.670.026	6.489.828	133.006.813
Ingresos afectados previstos (FEDER)	Acumulado ejercicios anteriores	Realizado ejercicio 2001	Ingreso pendiente de realizar
88.300.000	—	4.391.221	83.908.779

La suma de 4.391.221 euros corresponde a dos ingresos de la Unión Europea de noviembre de 2001, consecuencia de las certificaciones de pago presentadas a la Dirección de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda en fechas 30 de junio y 19 de julio de 2001, por importe de 5.699.680 euros y 1.619.023 euros, relativos a obligaciones reconocidas en el ejercicio 2000. Los gastos que se certifican corresponden a acciones de comercialización, campañas de publicidad y edición de publicaciones turísticas.

Se ha comprobado el gasto realizado y justificado ante la Unión Europea, mediante el análisis de una muestra de expedientes que representan el 10,3% del importe de las dos certificaciones citadas. Forman parte de esa muestra algunas actuaciones de las integradas en viajes de familiarización, campañas publicitarias, edición de carteles, las ferias ITB de Berlín y WTM de Londres y el Congreso ASTA de San Francisco. La conclusión derivada del análisis es que no hay incidencias que destacar.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 Conclusiones

A) En relación con la representatividad de las cuentas rendidas

Las cuentas anuales del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) correspondientes al ejercicio

mientos y las zonas turísticas, promoviendo la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las empresas del sector y ayudando a la consolidación de una oferta atractiva para la promoción del turismo en dichas regiones».

La actuación de TURESPAÑA se concreta en la realización de campañas de publicidad, edición de publicaciones turísticas, actividades de promoción (realizadas por las OET.s), participación en ferias especializadas, realización de jornadas profesionales, etc. La mayor parte de los gastos realizados en este tipo de actuaciones son los que se reflejan en contabilidad financiera como «Otros gastos de gestión» y que, como ya se ha dicho anteriormente, se aplican presupuestariamente al concepto 640 «Gastos en inversiones de carácter inmaterial».

Según los datos generales recogidos en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2001 el estado referente a la gestión del gasto y de los ingresos presupuestarios afectados (financiación europea) es el que se expresa a continuación (en euros):

Realizado ejercicio 2001	Gasto pendiente de realizar
6.489.828	133.006.813
Realizado ejercicio 2001	Ingreso pendiente de realizar
4.391.221	83.908.779

2001 representan razonablemente, a juicio de este Tribunal, la situación financiera y patrimonial del Organismo, así como el resultado de las operaciones por él realizadas y la liquidación de sus presupuestos, con las salvedades recogidas en el apartado II.1.2 de este informe de fiscalización.

B) En relación con el cumplimiento de la legalidad y los sistemas de gestión y control interno

1) Se han observado deficiencias en la gestión y control de inventarios, ya que tanto en lo que se refiere al inmovilizado registrado en contabilidad como en el caso de los bienes cedidos a la Sociedad «Paradores de Turismo de España, S.A.» no se registran todas y cada una de las modificaciones que se producen. Las carencias en la información sobre los elementos del inmovilizado y sus variaciones se dan tanto en relación con el que se encuentra en los Servicios Centrales del Organismo como con el de las OET.s.

2) En la gestión de las cantidades adeudadas al Organismo por operaciones comerciales se han evidenciado deficiencias y retrasos en las reclamaciones de pago de las facturas, ya que en el ejercicio fiscalizado se encontraban pendientes de cobro cantidades que proventaban incluso del período 1973-1997 y se han aprobado expedientes de prescripción de derechos en los ejercicios 2001, 2002 y 2003 por un importe conjunto de 1.464.947 euros.

algunos saldos contables y los registros según inventarios. Esto es particularmente aplicable a la cuenta «Otros inmovilizado material». Debe subsanarse, asimismo, la falta de información acerca de algunos elementos del inmovilizado y sus variaciones, tanto de los que se encuentran en los Servicios Centrales del Organismo, como de los que se hallan en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Madrid y en las OET.s.

2) TURESPAÑA debe elaborar un inventario que refleje los datos actualizados relativos a los inmuebles titularidad del Estado cedidos para su uso a la Sociedad estatal «Paradores de Turismo de España, S.A.», en donde se refleje el valor inicial de adscripción y el de las obras incorporadas, así como de los bienes muebles e instalaciones que se encuentran cedidos a la citada sociedad para su uso en los Paradores de Turismo.

Por otra parte, por las razones que se exponen en el epígrafe II.2.1.C), se considera necesario que la Intervención General de la Administración del Estado, en el ejercicio de las competencias que le confiere el art. 125 de la Ley General Presupuestaria, establezca unos criterios contables específicos para asegurar el adecuado registro por TURESPAÑA de estas operaciones de cesión de bienes de inmovilizado y su coherencia con el de Paradores de Turismo de España, S.A., y evitar así que estos bienes y su amortización no se contabilicen ni por el Organismo ni por la Sociedad estatal.

3) Deben contabilizarse como «Patrimonio recibido en adscripción» los inmuebles Hostería del Estudiante de Turismo de Cangas de Onís y Parador de Turismo de Plasencia y los bienes muebles e instalaciones procedentes de «Paradores de Turismo de España, S.A.» que, según actas de los años 1994 y 1997, en el primer caso, y julio de 1995, en el segundo, se adscribieron por el Estado al Organismo y se encuentran cedidos a la sociedad estatal Paradores de Turismo de España, S.A.

4) En relación con el área de deudores, es necesario que el Organismo prosiga el camino iniciado para hacer más eficaces los sistemas y procedimientos establecidos para el cobro de los ingresos.

5) El Organismo debe evitar los grandes retrasos que se vienen produciendo en la aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a fondos librados «a justificar» a las OET.s, actuando sobre las causas que los originan y aplicando, cuando proceda, lo dispuesto en el artículo 1.3 del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo.

6) Además de lo indicado en el punto anterior, hay otros aspectos relacionados con el control de la gestión general de las OET.s que deberían revisarse con el fin de dar mayor transparencia a dicha gestión. Concretamente habría que incidir en:

a) El cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la apertura y mantenimiento de las cuentas corrientes bancarias y una mejora en el control que ha

determinado, las prioridades en la política a seguir, pese a que el artículo 2 del Real Decreto 2615/1996 de estructura orgánica y funciones de TURESPAÑA especifica que es de su competencia «fijar la estrategia y planificación de la actuación de Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima, y el control de eficacia de la misma sociedad, previsto en el artículo 81.dos.5 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General del Patrimonio del Estado en el Capítulo V del Título II de la Ley de Patrimonio del Estado».

2) No se ha elaborado, al menos para el ejercicio fiscalizado, un programa o documento en el que se describan las actuaciones a acometer en los Paradores, determinándose los proyectos y dirección de obra a realizar por TURESPAÑA y los que realizará directamente la Sociedad, así como el calendario previsto de actuaciones. Según el punto 4.2 de la Instrucción de 14 de abril de 1997 dicha programación ha de hacerla la Comisión Mixta de Inversiones TURESPAÑA-Paradores de Turismo, S.A., como órgano que es de coordinación de las inversiones en los establecimientos.

3) La anteriormente citada Comisión Mixta de Inversiones TURESPAÑA-Paradores de Turismo de España, S.A., órgano de coordinación de las inversiones en los establecimientos y cuyas decisiones en los aspectos operativos de las inversiones son resolutivas, no se ha reunido periódicamente y al menos una vez al mes, como se indica en el punto 2.2 de la Instrucción de 14 de abril de 1997. En el año 2001 se celebraron sólo 2 reuniones (en septiembre y octubre).

4) No se ha aprobado conjuntamente por TURESPAÑA y la Sociedad de Paradores el presupuesto en el que se especifiquen las responsabilidades de esta última en materia de inversiones y gastos, tal como se exige en la cláusula quinta, punto 3, del Pliego de Condiciones de 31 de marzo de 1997.

5) El Organismo da, en su caso, las autorizaciones para la ejecución de obras cuyos proyectos le ha presentado previamente la Sociedad de Paradores, cumpliendo lo dispuesto en el punto 3 de la cláusula quinta del Pliego de Condiciones, pero no consta la existencia de actas de recepción final técnica de las obras, tal como se indica en el mismo punto.

6) En el año 2001 la Sociedad Estatal no ha sometido a la autorización de TURESPAÑA ningún pliego de suministro de mobiliario y elementos decorativos para los Paradores, con el fin de que exista la adecuada simfonía arquitectónica y decorativa así como la correspondiente unidad de criterios e imagen en todos los establecimientos que compongan la Red de Paradores (cláusula quinta del Pliego de Condiciones).

III.2 Recomendaciones

1) En lo referente a la contabilización del inmovilizado material y su control, se recomienda que el Organismo clarifique las diferencias que hay entre

C) En relación con el análisis de la actividad realizada por las oficinas españolas de turismo en el exterior

Las deficiencias principales que se han observado provienen de incumplimientos, en el caso de determinadas OET.s, de algunas de las normas dadas en el Manual operativo de las OET.s «Instrucciones básicas sobre el funcionamiento de las OET.s». Entre estas deficiencias se destacaría lo siguiente:

1) En los Informes mensuales de seguimiento de las actividades realizadas por la Oficina de Turismo hay casos en que se da cuenta de actividades distintas a las previstas inicialmente en el Plan de Marketing no encontrándose justificación de las variaciones, si bien hay que señalar que todas las modificaciones son conocidas y aprobadas por TURESPAÑA.

2) En alguna de las Memorias anuales, que han de elaborar todas las Oficinas de Turismo, se ha omitido el informe sobre el personal o el análisis de la ejecución del presupuesto.

3) Se han encontrado deficiencias en el control de los haberes del personal laboral contratado por las Oficinas de Turismo y sometido a la legislación laboral y fiscal local, ya que hay muchos casos en que los Servicios Centrales del Organismo no tienen la información completa y necesaria que permita conocer en cada momento las obligaciones tributarias y de seguridad social específicas de cada uno de los países sede de las Oficinas de Turismo.

4) Como se ha indicado anteriormente, hay Oficinas de Turismo que no cumplen correctamente las normas relativas a la rendición de cuentas de fondos recibidos «a justificar».

D) En relación con las competencias del organismo sobre estrategia, planificación y control de las actuaciones de la sociedad «Paradores de Turismo de España, S.A.»

En la fiscalización realizada se ha comprobado el grado de cumplimiento de las facultades atribuidas al Organismo por el Real Decreto 2615/1996 de estructura orgánica y funciones de TURESPAÑA, por la Ley 4/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1990, por el Pliego de condiciones del uso y ejecución de los edificios e instalaciones de los Paradores de Turismo a «Paradores de Turismo de España, S.A.», de 31 de marzo de 1997 y por la «Instrucción para el proceso de aprobación y ejecución de las inversiones en los Paradores de Turismo afectos a la concesión administrativa de 31 de marzo de 1997», de 14 de abril de 1997.

Se destacan las siguientes incidencias:

1) No se elabora un Plan de actuación de la Sociedad de Paradores en el que se fijen, para un periodo

El Tribunal de Cuentas reconoce, en todo caso, que en los últimos años TURESPAÑA ha realizado un notable esfuerzo en lo relativo a la mejora de la gestión de los ingresos del Organismo.

3) En la tesorería del Organismo figuraba contabilizado el saldo a 31/12/2001 (500.160 euros) de una cuenta de depósito de TURESPAÑA, cuya administración se atribuye al ICO. Esta cuenta, cuyo destino era hacer frente a posibles fallidos en operaciones de créditos concedidos por el ICO, se debió constituir previo «el otorgamiento del correspondiente aval» (artículo 107 del TRLGP) autorizado por ley (artículo 111 del TRLGP). El citado saldo se ha reclassificado, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, como un depósito constituido a largo plazo, de acuerdo con su naturaleza.

4) En relación con las cuentas corrientes abiertas por las OET.s, se ha comprobado que, salvo alguna excepción, se habían incumplido los requisitos formales exigidos para la apertura y mantenimiento de las mismas. Se han observado, asimismo, deficiencias en la información y control que la Unidad Central de cajas pagadoras debía tener sobre la situación de tales cuentas, ya que no disponía de un registro actualizado que reflejara las modificaciones producidas.

En la actualidad se han corregido estas deficiencias.

5) En lo que se refiere a la gestión y control de los pagos librados «a justificar», destinados en su totalidad a financiar gastos de las OET.s, se han puesto de manifiesto grandes retrasos, respecto a los plazos previstos en el art. 79 del TRLGP, en la aprobación de las cuentas justificativas, sea por las demoras o defectos de la justificación, sea por otras causas.

Estos retrasos, en la medida que fueran debidos a la falta de justificación de la inversión de los fondos dentro de los plazos establecidos, deberían haber supuesto la aplicación de lo dispuesto en el art. 1.3 del RD 640/1987, de 8 de mayo, es decir la paralización de la expedición de nuevos libramientos a los morosos.

6) En relación con la contratación administrativa se señala la tramitación sucesiva de una modificación del contrato de obras de ampliación y reforma del Parador de Turismo de Alcalá y de un contrato de obras complementarias, en el mismo Parador de Turismo, para atender necesidades que en ambos casos podían haber sido previstas al tiempo de la definición del objeto del contrato inicial. Estas obras adicionales supusieron en conjunto un incremento del 38,03% del importe de adjudicación de dicho contrato, con la consiguiente excepción en la aplicación de los principios de concurrencia y publicidad.

Por otro lado, en dos contratos adjudicados por concurso se valoraron como criterios de adjudicación la cualificación de los medios técnicos y humanos puestos a disposición de la ejecución del contrato, a pesar de que esta circunstancia debe ser considerada como un medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional y no como un criterio de adjudicación

ocupación de los edificios e instalaciones de los para-
dores de turismo a Paradores de Turismo de España,
S.A.». El acuerdo TURESPAÑA-Sociedad de Parado-
res al que debe llegarse ha de posibilitar un seguien-
to efectivo y real de las actuaciones de esta última o, en
su caso, un mayor grado de autonomía de la misma.

Madrid, 25 de marzo de 2004.—El Presidente,
Ubaldo Nieto de Alba.

ANEXOS

Índice de Anexos

1. Organigrama.
2. Balance de situación. Ejercicio 2001.
3. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2001.
4. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2001.
5. Estado de liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2001.

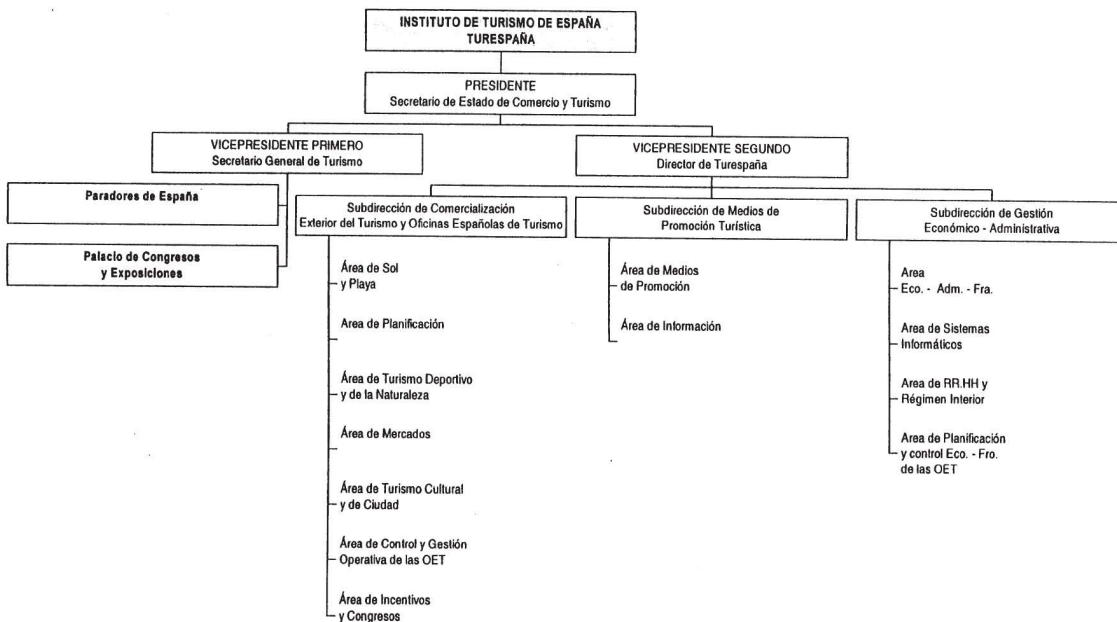
de mantener la Unidad Central de cajas pagadoras
sobre las mismas (registro de cuentas bancarias, plazo
de autorización, régimen de firmas, etc.).

b) La modificación de los estados de tesorería tri-
mestrales con el fin de que se distingan con toda clari-
dad los movimientos de fondos relativos a los haberes
del personal, de las cantidades libradas a justificar para
la atención de otros gastos.

c) Un adecuado conocimiento y control por parte
de los Servicios Centrales de todo lo referente a la con-
tratación de trabajadores en régimen laboral por parte
de las OET,s, y especialmente en lo relativo a la legisla-
ción aplicable en cada país en materia de obligaciones
fiscales y de Seguridad Social.

7) En lo relativo a las competencias que TURE-
SPAÑA tiene acerca de la estrategia y planificación de la
actividad de la sociedad «Paradores de Turismo de
España, S.A.» y las facultades de control que normati-
vamente tiene atribuidas, este Tribunal recomienda, a la
vista de que hay algunas materias, descritas en este
Informe, cuyo seguimiento no se realiza de manera sis-
temática, que se estudie y considere la modificación o
elaboración de un nuevo «Pliego de concesión del uso y

ANEXO I



Fuente:
RD. 2615/96 de estructura orgánica y funciones del Instituto de Turismo de España.
RD. 1371/00 por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía.
RD. 810/00 de modificación del RD. 2615/96 de estructura orgánica y funciones del Instituto de Turismo de España.
Información suministrada por el Organismo.

ANEXO 2

BALANCE DE SITUACIÓN. EJERCICIO 2001
(en Euros)

	2001	2000	2001	2000
ACTIVO				
Inversiones destinadas al uso general	1.070.275	1.070.275	Patrimonio	105.881.687
Inmovilizaciones inmateriales	1.833.670	980.544	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	390.639.779
Inmovilizaciones materiales	93.330.159	76.686.717	Resultados positivos de ejercicios anteriores	(405.359.060)
Inversiones financieras permanentes			Resultados negativos de ejercicios anteriores	11.697.062
TOTAL INMOVILIZADO	98.234.104	78.739.536	Resultados del ejercicio	(8.372.458)
Deudores presupuestarios	1.212.614	12.220.011	TOTAL FONDOS PROPIOS	11.697.063
Otros deudores	6.521.925	10.728.883	Acreeedores presupuestarios	8.947.648
Provisiones	(1.271.432)	(2.214.865)	Acreeedores no presupuestarios	8.237.696
TOTAL DEUDORES	16.161.709	22.149.279	Administraciones Públicas	87.339
Inversiones financieras temporales	31.834	36.218	Otros acreedores	336.741
Reserva	14.209.576	4.132.924	TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	8.661.776
TOTAL CUENTAS FINANCIERAS	46.045.244	40.505.360	TOTAL PASIVO	126.637.223
TOTAL ACTIVO	128.637.223	105.057.957		105.057.957

ANEXO 3

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL. EJERCICIO 2001
(en Euros)

	2001	2000	2001	2000
DEBE				
Aprovisionamientos	1.081.913	944.254	HABER	
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	57.051.829	54.354.896	Ventas y prestaciones de servicios	4.836.088
Gastos de Personal	18.485.134	18.364.594	Ventas	694.063
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.503.498	1.407.913	Prestación de servicios	4.142.025
Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	(939.912)	217.239	Otros ingresos de gestión ordinaria	7.442.045
Otros gastos de gestión	37.977.113	34.344.947	Reintegros	1.318.923
Gastos financieros y asimilables	25.996	20.203	Otros ingresos de gestión	6.089.615
Transferencias y subvenciones	68.483	66.737	Otros intereses	31.740
Transferencias y subvenciones corrientes	68.483	66.737	Diferencias positivas de cambio	1.767
Pérdidas y gastos extraordinarios	11.568.650	9.720.709	Transferencias y subvenciones	75.069.384
Gastos extraordinarios	2.673	274	30.379.238	26.620.467
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	11.565.877	9.720.435	Transferencias corrientes	260.677
			Subvenciones corrientes	36.906.777
			Subvenciones de capital	7.522.692
			Ganancias e ingresos extraordinarios	566.334
			Ingresos extraordinarios	199
			Ingresos y beneficios de otros ejercicios	566.334
TOTAL GASTOS	69.770.775	65.086.596	TOTAL INGRESOS	87.955.851
ANDRRO	18.163.078	11.697.064		76.783.660

ANEXO 4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2001

(en Euros)

	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	601.012	-	601.012	732.939	732.939	-
Art. 38 Reintegros op. corrientes	510.860	-	510.860	533.574	533.574	-
Art. 39 Otros ingresos	90.152	-	90.152	199.365	199.365	-
Cap. 4 Transferencias corrientes	30.790.097	(150.182)	30.639.915	30.639.915	28.245.978	2.393.937
Art. 40 De la Admón. del Estado	30.790.097	(150.182)	30.639.915	30.639.915	28.245.978	2.393.937
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	8.242.400	1.723.092	9.965.492	2.918.305	2.907.852	10.453
Art. 52 Intereses de depósitos	-	-	-	30.190	30.190	-
Art. 55 Productos de concesiones y aprovechamiento especiales	2.833.291	-	2.833.291	2.888.115	2.877.662	10.453
Art. 57 Resultados de op. comerciales	4.207.085	-	4.207.085	-	-	-
Art. 58 Variación del fondo de maniobra	1.202.024	1.723.092	2.925.116	-	-	-
Cap. 6 Enajenación de Inversiones reales	841.417	-	841.417	808.532	808.532	-
Art. 68 Reintegros por op. de capital	841.417	-	841.417	808.532	808.532	-
Cap. 7 Transferencias de capital	36.906.777	6.338.454	43.245.231	44.429.469	41.353.904	3.075.565
Art. 70 De la Admón. del Estado	36.906.777	-	36.906.777	36.906.777	33.831.212	3.075.565
Art. 79 Del exterior	-	6.338.454	6.338.454	7.522.692	7.522.692	-
Cap. 8 Activos financieros	42.071	-	42.071	35.110	35.110	-
Art. 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público	42.071	-	42.071	35.110	35.110	-
TOTAL	77.423.774	7.911.364	85.335.138	79.564.270	74.084.315	5.479.955

ANEXO 5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2001
(en Euros)

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	O.R. netas	Pagos realizados desde 1.1.01 hasta 31.12.01	Obligaciones pendientes de pago hasta 31-12-01	Remanentes de Crédito
Costos de Personal	20.302.075	-	20.302.075	18.847.787	18.834.428	18.692.198	142.230	1.467.647
Funcionarios	9.311.925	(14.923)	9.297.002	8.729.292	8.729.292	8.729.292	-	567.710
Salarios	7.968.014	-	7.968.014	7.349.691	7.349.691	7.349.691	-	618.323
Centros de rendimiento.	296.131	14.923	311.054	311.054	311.054	311.054	-	-
Dotas, prest. y s. s.	2.726.005	-	2.726.005	2.457.750	2.444.392	2.302.161	142.230	281.613
Costos ctes. en bienes y servicios	10.973.339	(150.182)	10.823.157	10.672.299	10.617.703	10.357.870	259.833	205.454
Amortizaciones y cánones.	5.491.778	(119.589)	5.372.189	5.360.999	5.359.452	5.359.202	250	12.737
Reparac. mant. cons.	633.803	(162.925)	470.878	460.595	454.868	423.481	31.387	16.011
Material, suministros y otros	3.520.230	78.241	3.598.471	3.523.478	3.478.742	3.250.546	228.196	119.729
Indemnizaciones razón servicio	1.327.528	54.091	1.381.619	1.327.227	1.324.641	1.324.641	-	56.977
Costos Financieros	48.081	9.015	57.096	56.494	56.391	56.391	-	705
Préstamos del exterior	48.081	9.015	57.096	56.494	56.391	56.391	-	705
Subvenciones corrientes	67.614	(9.015)	58.599	57.080	57.080	57.080	-	1.519
Subvenciones Exterior	67.614	(9.015)	58.599	57.080	57.080	57.080	-	1.519
Operaciones reales	45.990.594	8.061.546	54.052.140	48.747.452	48.089.133	40.810.506	7.278.627	5.963.007
Operación nueva en infraestructuras destinadas a uso general	8.414.169	2.343.285	10.757.454	10.219.770	10.219.607	8.965.784	1.253.823	537.847
Operación de reposición en el patrimonio y bienes destinados al patrimonio	1.202.024	245.218	1.447.242	1.238.602	1.220.842	944.767	276.075	226.401
Operación nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.752.936	1.628.743	3.381.679	3.368.033	3.337.402	1.360.717	1.976.685	44.277
Operación reposición asociada al funcionamiento de los servicios	30.051	-	30.051	28.662	28.055	28.055	-	1.995
Operaciones en inversiones de capital	34.591.414	3.844.300	38.435.714	33.892.385	33.283.227	29.511.183	3.772.044	5.152.487
Operaciones financieras	42.071	-	42.071	30.727	30.727	30.727	-	11.344
Operación cesión préstamo fuera Sector	42.071	-	42.071	30.727	30.727	30.727	-	11.344
	77.423.774	7.911.364	85.335.138	78.411.839	77.685.462	70.004.772	7.680.690	7.649.676